

**Cuando
llegas
a los**



años

**UNA GUÍA DE SUPERVIVENCIA PARA
ADOLESCENTES**

1 2 3 4 5 6

7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17



18

CUANDO CUMPLES 18 AÑOS

Una guía de supervivencia para adolescentes

Felicitaciones. A cumplir los 18 años de edad, has llegado a una etapa importante de tu vida. Ahora eres un adulto ante la ley. Puedes alquilar tu propio departamento, hacerte cargo de tus finanzas y hasta comprar un carro, todo sin el consentimiento o la ayuda de tus padres. Ahora puedes firmar contratos legales y votar en las elecciones. En resumen, ahora tienes derecho a tomar muchas decisiones importantes sobre el lugar en que vives, lo que haces y la manera en que encaminarás tu futuro.

Pero la vida adulta también trae nuevas responsabilidades y consecuencias. Tus padres no tienen más la obligación de mantenerte. Te pueden demandar personalmente. Eres responsable por pagar tus propios impuestos sobre la renta personal. Si eres un muchacho, tienes que registrar tu nombre con el servicio militar. Y si cometes un delito, no tendrás la protección de la corte y las leyes de menores; podrás terminar en la cárcel por algo que, antes de cumplir los 18 años, podría haber resultado en un sermón y en que te lleven a tu casa en una patrulla de la policía.

Esta guía menciona algunas de las leyes que te pueden ser aplicables en esta nueva etapa de tu vida. Ten presente que las leyes siempre están sujetas a cambios. Si tienes un problema legal específico, conviene que consultes a un abogado.

Alcanzar la mayoría de edad / El transporte / Mudarte de la casa / Diversión / El alcohol y las drogas / Cuestiones de dinero / El trabajo y los impuestos / El sexo y la ley / Cómo hacer tu parte / El matrimonio y el compañerismo / Cómo lidiar con la violencia doméstica / Los delitos y sus consecuencias / Las armas de fuego y otras armas / Los delitos impulsados por el odio / Las leyes y las demandas civiles / Las computadoras, los celulares y la Internet / Cómo proteger tu identidad / Protección del consumidor / Cómo encontrar ayuda legal

alcanzar la

mayoría

de edad

La *mayoría de edad* es un término que se usa para describir la etapa de la vida en que una persona deja de ser considerada legalmente un niño.

En el pasado, la mayoría de los estados fijaban la mayoría de edad a los 21 años.

Pero en 1971, cuando se ratificó la 26ª Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que dio a las personas de 18 años de edad el derecho a votar en las elecciones federales, la mayoría de los estados, incluyendo California, bajaron la mayoría de edad a los 18 años. (FC § 6502; 42 USC § 1973bb)

Al alcanzar la mayoría de edad, los adolescentes adquieren el derecho a:

- Firmar contratos legalmente obligatorios.
- Comprar o vender propiedades, incluyendo bienes raíces y acciones.
- Casarse sin el consentimiento por escrito de uno de sus padres (o de su tutor) y de un juez.
- Demandar o a que se los demande personalmente.
- Llegar a un acuerdo, resolver o arbitrar un reclamo.
- Redactar o revocar un testamento.
- Heredar bienes directamente.
- Votar en las elecciones federales, estatales y locales.
- Consentir a todo tipo de tratamiento médico.
- Inscribirse en las fuerzas armadas sin el consentimiento de los padres.

Sin embargo, eso no quiere decir que tienes todos los derechos y privilegios que disfrutaban los adultos. Obtuviste algunos antes y obtendrás otros más adelante. Por ejemplo, posiblemente te dieron una licencia de manejar provisoria a los 16 años, pero no podrás comprar bebidas alcohólicas hasta que cumplas 21 años. Lo que realmente significa la mayoría de edad es que es momento de la vida en que se trata a una persona como a un adulto para la *mayoría* de los propósitos.

el transporte

Es probable que ya tengas una licencia de manejar. (Podías obtener una *licencia de manejar provisoria* a los 16 años). Pero ahora que tienes 18 años, la ley se aplica a ti de manera diferente. Por ejemplo, puedes trabajar como chofer. Por el otro lado, si te sorprenden con una cerveza u otra bebida alcohólica — ya sea si estás en un carro o lejos de uno — todavía puedes perder temporalmente tu derecho a manejar.

El mayor cambio es que ahora la ley te considera responsable por tus actos, en lugar de responsabilizar a tus padres. A los 18 años asumes responsabilidad por tus infracciones y accidentes de tráfico. Es tu responsabilidad saber (y respetar) las reglas de la carretera descritas en el *Manual del Automovilista de California*. Cuando eras menor de edad, se podía responsabilizar legalmente a tus padres al menos por parte de los daños monetarios causados por tus actos.

¿Tengo que tener mi propio seguro de mi carro?

Depende de tus circunstancias. Por ley, el carro que maneja *tiene* que estar asegurado. Y *tienes* que tener un comprobante de seguro, o de otra responsabilidad financiera, cuando manejas. (VC § 16020) Típicamente, tus padres podrían simplemente agregarte a su póliza si vives con ellos y vas a manejar el carro familiar. Pero si piensas mudarte, o irte a la universidad y llevarte el carro, tus padres deben comunicarse con su agente o compañía de seguros para hablar sobre el cambio. Dependiendo de la situación, es posible que tengas que comprar tu propio seguro en este momento.

Si compras un carro por cuenta propia, tendrás que tener tu propio seguro. Y es buena idea llevar un comprobante del seguro (o de otra responsabilidad financiera) cuando vas al Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) para matricular tu carro. Además, cuando compres un carro, recibirás el Certificado de título de California, conocido comúnmente como la “papeleta rosada”, como comprobante de tu titularidad. El vendedor tiene que firmar la papeleta rosada y notificar al DMV en un plazo de cinco días para finalizar la transferencia y quedar exento de responsabilidad. El comprador también debe registrar la papeleta rosada en el DMV en un plazo de diez días. (VC §§ 4000, 4150, 5600, 5900, 5902). Para obtener información más detallada sobre los requisitos de seguro de carro de California y el programa de seguro de automóviles de bajo costo, visita dmv.ca.gov o llama al 866-602-8861.

Si todavía no tengo una licencia de manejar a los 18 años, ¿cómo obtengo una?

En primer lugar, ya no tienes que cumplir con los requisitos y las restricciones especiales aplicables a los conductores más jóvenes. Por ejemplo, no tienes que completar un programa de educación o de capacitación para conductores para solicitar una licencia. Simplemente tienes que:

- Dar tu nombre completo verdadero.
- Llenar una solicitud (formulario 44 DL) y pagar un arancel no reembolsable.
- Proporcionar una huella digital escaneada.
- Aprobar una prueba de la vista.
- Dar tu número del Seguro Social u otro identificador apropiado.
- Verificar tu fecha de nacimiento y presencia legal en los Estados Unidos.
- Sacarte una foto.
- Aprobar un examen escrito sobre leyes y señales de tráfico.

CLAVE DE ABREVIATURAS DE LOS CÓDIGOS

B&PC	BUSINESS AND PROFESSIONS CODE – CÓDIGO DE EMPRESAS Y PROFESIONES
CC	CIVIL CODE – CÓDIGO CIVIL
CCP	CODE OF CIVIL PROCEDURE – CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
Ed.C	EDUCATION CODE – CÓDIGO DE EDUCACIÓN
ELC	ELECTIONS CODE – CÓDIGO ELECTORAL
FC	FAMILY CODE – CÓDIGO DE FAMILIA
FGC	FISH AND GAME CODE – CÓDIGO DE PESCA Y CAZA
Govt.C	GOVERNMENT CODE – CÓDIGO DE GOBIERNO
HNC	HARBORS AND NAVIGATION CODE – CÓDIGO DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN
H&SC	HEALTH AND SAFETY CODE – CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD
IC	INSURANCE CODE – CÓDIGO DE SEGUROS
Lab.C	LABOR CODE – CÓDIGO DE TRABAJO
MVC	MILITARY AND VETERANS CODE – CÓDIGO MILITAR Y DE VETERANOS
PC	PENAL CODE – CÓDIGO PENAL
RTC	REVENUE AND TAX CODE – CÓDIGO DE RECAUDACIONES E IMPUESTOS
USC	UNITED STATES CODE – CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS
VC	VEHICLE CODE – CÓDIGO DE VEHÍCULOS
W&IC	WELFARE AND INSTITUTIONS CODE – CÓDIGO DE BIENESTAR E INSTITUCIONES

Nota: Los símbolos § y §§ se refieren a “sección” y “secciones” de las leyes citadas en toda esta guía.

- Firmar una declaración de que te someterás a una prueba de detección de sustancias químicas si te piden que lo hagas.

Después te emitirán un *permiso de instrucción* que te permitirá manejar en carreteras públicas si te acompaña alguien mayor de 18 años de edad. (Esa persona tiene que estar sentada lo suficientemente cerca como para tomar el volante si es necesario.) Después, para obtener tu verdadera licencia de manejar tienes que pasar una prueba de conducir y dar prueba de responsabilidad financiera. Para más información visita el sitio web del Departamento de Vehículos Motorizados de California (California Department of Motor Vehicles, DMV), en dmv.ca.gov.

¿Hay requisitos especiales para obtener una licencia para manejar una motocicleta?

Sí. Si eres menor de 21 años de edad, tendrás que completar una clase aprobada de seguridad de motocicletas antes de solicitar un permiso provisorio para manejar. Después tendrás que tener el permiso por seis meses antes de poder obtener una licencia definitiva. Además, ten en cuenta que deberás usar un casco aprobado al andar en motocicleta, ya sea como conductor o pasajero, de no hacerlo estarías cometiendo infracciones a la ley. (VC §§ 12509.5, 27803)

¿Qué puede pasar si manejo después de haber tomado una o dos cervezas?

Si lo haces, te pones a ti mismo y a los demás en peligro. Los choques de vehículos motorizados son la principal causa de muerte de jóvenes de 15 a 20 años de edad. Y las estadísticas sugieren que uno de cada tres conductores jóvenes que murieron en choques de automóviles había estado tomando alcohol antes de chocar.

Además, es ilegal que *cualquier persona* maneje estando bajo la influencia del alcohol. Si eres menor de 21 años, no puedes manejar con una concentración de alcohol en sangre (blood-alcohol concentration, BAC) de 0.01 por ciento o más. Los conductores mayores de 21 años no pueden tener una BAC del 0.08 por ciento o más. (VC §§ 23136, 23152(b))

Si un policía te para por manejar bajo la influencia del alcohol, te puede hacer una prueba del aliento, de sangre o de orina para determinar tu nivel de alcohol en sangre.

Si te niegas a someterte a la prueba, puedes enfrentar sanciones muy serias. Te pueden dar una multa o encarcelarte y te podrán suspender o revocar la licencia de manejar por hasta tres años. (VC §§ 13353.1, 23136, 23612)

Además, te pueden condenar por conducir bajo la influencia del alcohol incluso si no te hacen una prueba del aliento, de sangre o de orina. No se requiere una prueba de detección de sustancias químicas para una condena si el juez o el jurado determinan que el menor de 21 años de edad bebió alcohol y manejó un vehículo. Y si te condenan te pueden dar una multa alta, tiempo en la cárcel y hasta la suspensión o revocación de tu licencia de manejar. (VC §§ 23140, 23536)

¿Qué puede pasar si la policía me encuentra tomando alcohol en una fiesta?

Si eres menor de 21 años de edad y recibes una citación, podrían suspenderte la licencia de manejar, aunque no hayas estado cerca de un carro en ese momento.

Se puede suspender, restringir o aplazar la licencia de manejar de los jóvenes de 13 a 21 años de edad por hasta un año después de cada infracción vinculada a la posesión, el consumo o la compra de alcohol. (B&PC §§ 25658, 25662; VC § 13202.5)

¿Tienen que seguir los ciclistas las mismas reglas de tráfico que los motoristas?

En general, sí. Los ciclistas tienen que parar en las señales de pare y en los semáforos rojos, andar en el lado correcto de la calle, usar los carriles para bicicletas y ceder el paso a todos los peatones. Además, es ilegal andar en bicicleta estando bajo la influencia del alcohol o drogas.

Los que andan en bicicleta por la noche tienen que tener una bicicleta equipada con una luz en el frente, un reflector rojo atrás, reflectores en los pedales y reflectores laterales o llantas reflectoras. Está prohibido usar auriculares al andar en bicicleta. Además, el número de personas que pueden andar en una bicicleta está limitado al número de asientos. Es ilegal andar sentado en el manubrio o en la barra central del marco de una bicicleta o sobre la llanta trasera. (VC §§ 21201, 21204)

mudarte de la casa de tus padres

Es posible que estés alquilando tu primer departamento, que te vayas a estudiar a la universidad y alquiles un departamento con otros estudiantes o que estés ahorrando para cuando puedas mudarte por tu cuenta. Sea cual sea el caso, debes conocer tus derechos y obligaciones si piensas alquilar un lugar para vivir.

¿Son todos iguales los contratos de alquiler?

No. Puedes firmar un *contrato de alquiler* en el que figuren las condiciones para alquilar el departamento por un período de tiempo específico o el propietario te puede alquilar el departamento de mes a mes. (Sin embargo, incluso si alquilas de mes a mes el propietario te tiene que notificar con cierta anticipación si te piensa aumentar el alquiler o pedirte que te mudes.)

Además, fíjate en las reglas locales de alquiler de viviendas. Algunas ciudades tienen ordenanzas especiales que limitan cuánto se pueden aumentar los alquileres y en qué situaciones en que se puede desalojar a un inquilino.

¿Tienen que estar por escrito los contratos de alquiler para poder hacerse cumplir?

Sólo si el alquiler es por más de un año.

Leyes que deben conocer los conductores jóvenes:

Manejar con imprudencia grave: La ley de California prohíbe manejar un vehículo en una carretera o en un estacionamiento fuera de la calle con imprudencia grave, sin tener en consideración la seguridad del prójimo o de la propiedad. También dispone castigos más graves a los que conducen con imprudencia grave y causan lesiones. (VC §§ 23103, 23104)

Competencias de velocidad: Las competencias de velocidad son ilegales. Un juez puede suspender o restringir la licencia de manejar de los que violan esta ley por primera vez por hasta seis meses, confiscarle el vehículo por 30 días y enviar al conductor a la cárcel por 90 días, así como imponerle multas y servicio comunitario. Y si alguien además del conductor resulta lesionado, el conductor puede enfrentar sanciones mayores. (VC §§ 23109-23109.2)

Tirar basura u objetos a o desde un vehículo: La ley de California dice que es un delito menor arrojar cualquier cosa a o desde un vehículo en movimiento y un delito grave si se hace con la intención de lesionar seriamente a una persona. La ley también prohíbe que se arroje basura o cigarrillos encendidos desde un vehículo motorizado. Las sanciones por hacerlo abarcan multas de 100 a 1,000 dólares y una orden de recoger basura o limpiar garabatos en los casos de primeras condenas. (VC §§ 23110-12, 42001.7)

Escaparse después de haber causado un accidente: En California es obligatorio que pares después de estar involucrado en cualquier accidente en el que alguien se lesionó o se dañó alguna propiedad ajena. También debes intercambiar nombres, direcciones, licencias de manejar, matrículas de los vehículos y otra información pertinente. Si alguien se lesiona o muere en el choque, el accidente también se debe informar a la Patrulla de Caminos de California (California Highway Patrol, CHP) o a la policía a no más de 24 horas. En los casos en que sólo hay daños a la propiedad, la sanción máxima por no informar ese daño o notificar al propietario es seis meses en la cárcel y/o una multa de 1,000 dólares. Si alguien sufre lesiones, la sanción puede ser seria como una multa de 10,000 dólares y/o un año en la cárcel, además de la responsabilidad por la lesión. (VC §§ 20001-08)

Manejar sin licencia: En California, manejar sin una licencia o permiso de manejar válido es un delito menor. Además, por ley, tienes que tener tu licencia contigo cuando manejes y si manejas con una licencia suspendida o revocada puedes enfrentar hasta seis meses en la cárcel y/o una multa de 1,000 dólares por una primera condena. (VC §§ 12500-27, 40000.11(b))

Los teléfonos celulares al manejar: Está prohibido por ley usar un teléfono celular al manejar, excepto si el dispositivo te permite manejarlo con la voz o sin usar las manos. Es ilegal que *cualquier persona* use un “dispositivo electrónico de comunicación inalámbrica” para enviar *mensajes de texto*, escribir, enviar o leer cualquier otro tipo de “comunicación a través de texto mientras maneja”. (VC §§ 23123, 23123.5, 23124)

Cinturones de seguridad y dispositivos de seguridad para niños en vehículos: Es ilegal manejar un vehículo motorizado sin que el conductor y todos los pasajeros estén debidamente restringidos por cinturones de seguridad. (VC § 27315) Se puede multar a los infractores. Los niños deben estar sujetos en asientos de seguridad aprobados por el gobierno federal hasta los 8 años de edad. Además se recomienda que los niños de entre 8 y 12 años de edad estén sujetos en un asiento elevado hasta que sean suficientemente grandes para sentarse bien con solo un cinturón de seguridad. También tienen que sentarse en el asiento de atrás, si hay uno, excepto en el caso de que todos los asientos de atrás ya estén ocupados por niños menores de 12 años de edad. Los niños menores de un año de edad o que están restringidos en un asiento de seguridad que mire hacia atrás o que pesen menos de 20 libras, no pueden andar en un asiento de adelante con una bolsa de aire activa. (VC §§ 27360-27360.5) Para más información llama a la línea especial de seguridad en el automóvil, al **800-424-9393** o visita safercar.gov.

Niños dejados solos: Es ilegal dejar solo en un vehículo motorizado a un niño de 6 años de edad o menor si el niño estará en peligro o si el motor está en marcha o está la llave en el arranque. En esas situaciones, el niño tiene que estar supervisado por una persona responsable de 12 años de edad o mayor. (VC § 15620; PC §§ 192, 273a)

Ira en la carretera: Puede ocurrir que un conductor se te cruce y casi cause un accidente, pero evita vengarte. La ira en la carretera puede resultar en que te suspendan la licencia por seis meses (por la primera infracción) y en una orden de que completes un curso de “ira en la carretera”, y hasta puedes terminar en la cárcel. Puedes ser acusado de agresión con un arma mortífera, condenado a hasta cuatro años de prisión y tener que pagar una multa de hasta 10,000 dólares. (VC § 13210; PC § 245(a))

El fumar, los carros y los niños: No fumes una pipa, un cigarro o cigarrillo en un vehículo — esté en movimiento o estacionado — si hay un menor de 18 años de edad en el carro. Si prendes una pipa, un puro o un cigarro con un menor de 18 años a bordo, te pueden citar por una infracción y te pueden dar una multa de hasta 100 dólares. (H&SC §§ 118947-118949)

Música y bocinas fuertes: Piénsalo dos veces antes de poner la música en tu carro al máximo o de usar indebidamente tu bocina en la vía pública. Ese ruido puede hacer que te den una multa o, en algunos casos, hasta que te acusen de un delito menor. Por lo general, la bocina de los carros sólo se puede usar como una advertencia “cuando es razonablemente necesario para asegurar la operación segura” o como un sistema de alarma contra robos. Tu música (u otro sistema de amplificación de sonido) es demasiado fuerte cuando se puede oír a 50 pies de distancia. Eso no es aplicable a ciertos sistemas de sonido, como los que se usan para emergencias, publicidad o eventos políticos. (VC §§ 27001, 27007; PC § 415)

Pasajeros en la cajuela: Andar en la cajuela de un carro es ilegal. En años recientes, adolescentes han sufrido lesiones y en algunos casos hasta han muerto por andar en las cajuelas de carros. Si un conductor permite que alguien ande en la cajuela, también ha violado la ley. (VC § 21712)

Hacer que no se pueda leer tus placas: Es ilegal usar o vender productos (como recubrimientos especiales) que hagan que ciertos dispositivos electrónicos no puedan leer las placas de un carro. Esos dispositivos electrónicos incluyen, por ejemplo, los que usan los agentes de la ley y los que se usan en relación con las carreteras de peaje, los carriles especiales para los automóviles con más de un pasajero y los puentes de peaje. Vender o usar esos productos puede causar que te multen. (VC §§ 5201(g), 5201.1)

Manejar con un Sistema de Posicionamiento Global (GPS): Coloca el GPS con cuidado. Si lo colocas en el parabrisas, solo hazlo en el cuadrado de siete pulgadas en la esquina inferior más lejos del conductor, o en el cuadrado de cinco pulgadas en la esquina inferior más cerca del conductor. (VC §§ 26708(b)(12))

¿Cuáles son las ventajas de tener un contrato por escrito?

Con un contrato por escrito tendrás:

- Una mejor idea de cuáles son tus derechos y obligaciones.
- Algo de protección contra la deshonestidad.
- Algo de protección contra la mala memoria.

Sin embargo, los contratos de alquiler que son formularios impresos a menudo favorecen al propietario. Ten presente que no tienes que usar los formularios tal como están impresos. Si el propietario está de acuerdo, puedes modificar el formulario para adaptarlo a tu situación. Y si en el contrato firmado hay reglas obsoletas o legalmente inválidas, no estás obligado a cumplirlas.

¿Qué es un depósito de garantía?

Es dinero que retiene el propietario como una garantía contra daños a su propiedad, falta de limpieza o falta de pago del alquiler. Por lo general, los contratos de alquiler escritos describen la manera en que se manejará el depósito de garantía y lo que el *inquilino* — la persona que alquila el departamento — tiene que hacer para que se lo devuelvan. (CC § 1950.5) Fíjate en las ordenanzas locales, porque es posible que regulen los depósitos de garantía.

El propietario te tiene que devolver todo el depósito de garantía a más tardar tres semanas después de que te hayas mudado o decirte por escrito por qué no te lo devolverá. Además, te debe rendir cuentas sobre cómo gastó tu dinero.

¿Qué pasa si no pago el alquiler a tiempo?

Si no pagas el alquiler a tiempo, el propietario de puede dar una notificación indicando que le pagues o que desalojes el departamento en tres días.

¿Tiene obligación el propietario de mantener mi departamento en buen estado?

La obligación general del propietario, excepto si tu contrato dice algo diferente, es mantener el departamento en “estado de mantenimiento razonable”. Sin embargo, si algo está dañado y el daño fue tu culpa, tú serás responsable por las reparaciones. (CC §§ 1941.1, 1941.2)

No te pueden desalojar legalmente simplemente por haber informado violaciones del código de construcción al inspector local de edificios. En los casos en que el estado del edificio es tan malo que es “inhabitable,” debes consultar a un abogado sobre demandar al propietario y si te puedes mudar sin tener que pagar más alquiler. (CC §§ 1941-1942.5; H&SC § 17920.3)

¿Puede el propietario entrar a mi departamento sin pedirme permiso?

Sí, pero sólo para proteger el edificio en situaciones de emergencia o inusuales. Por ejemplo, si rebalsa una bañera en el departamento de arriba del tuyo, el propietario puede entrar a tu departamento para ver si hubo daño de agua incluso si tú no estás en casa. El propietario también puede entrar a tu departamento en horario normal de oficina por ciertos otros motivos si te lo notifica por escrito con 24 horas de anticipación. Por ejemplo, si te piensas mudar, el propietario tiene derecho a mostrar el departamento a posibles inquilinos. O puede ser que el propietario necesite que un electricista verifique el cableado del edificio. Cualquier otra entrada al departamento (sin tu permiso o sin notificación previa) podrá ser considerada como entrada ilegal. (CC § 1954)

Si decido mudarme, ¿se lo tengo que informar por anticipado al propietario?

Sí. Tienes que dar una notificación razonable antes de que finalice el período de alquiler, en la mayoría de los casos es un mes de notificación previa. Sin embargo, si mudarte significa que quebrantarás el contrato de alquiler, los requisitos dependerán de las condiciones del contrato de alquiler.

Es posible que seas responsable por el pago del alquiler durante el período en que el departamento permanezca desocupado. (CC §§ 1946, 1951.2)

¿Me puede desalojar el propietario?

Depende de tu situación. ¿Tienes un contrato de alquiler? ¿Estás alquilando tu apartamento de mes a mes? ¿Quebrantaste tu contrato de alquiler? Para obtener más información, lee el folleto del Colegio de Abogados *What Should I Know Before I Rent?* (¿Qué debo saber antes de alquilar una vivienda?). Encontrarás información para pedir una copia gratuita en la página 15.

Si firmo un contrato de alquiler con tres amigos y ellos se mudan, ¿tengo que pagar todo el alquiler o sólo la parte que me corresponde?

Depende de lo que diga tu contrato de alquiler. Probablemente tendrás que pagar el alquiler completo. De ser así, tendrías un reclamo contra tus amigos y podrías demandarlos.

¿Me pueden demandar si no cumplo con el contrato de alquiler?

Probablemente te pueden demandar por:

- Todo el alquiler impago.
- Todos los daños físicos, incluyendo los gastos de limpieza inusuales.
- Los gastos de publicidad y otros costos relacionados con volver a alquilar el departamento.
- Los honorarios del abogado del propietario, si el contrato de alquiler dice que tienes que pagarlos. (CC § 1717)

¿Puede negarse un propietario a alquilarme una vivienda a causa de mi raza o porque tengo una discapacidad?

No. Es ilegal discriminar a las personas en el alquiler, el arriendo o la venta de una vivienda por motivos de raza, origen nacional, sexo, estado civil, color, religión, orientación sexual o discapacidad. (CC §§ 51-53, 1940.3; Govt.C § 12955)

diversión

Como adulto joven, se te presentarán muchas oportunidades nuevas de diversión y juego. Sin embargo, no olvides que hay límites legales. Por ejemplo, si tus fiestas “perturban el orden público”, es posible que un agente de policía te golpee a la puerta. Si perturbas un evento deportivo profesional arrojando objetos al campo de juego es posible que te multen. Y si te someten a rituales peligrosos durante tu ceremonia de iniciación en una asociación estudiantil de la universidad, alguien podrá acabar en la cárcel.

¿Cuándo se considera que una fiesta es tan ruidosa que perturba ilegalmente el orden público?

Los agentes de policía pueden interrumpir tu fiesta y, dependiendo de las circunstancias, hacer arrestos, si las festividades incluyen: peleas, música fuerte, alboroto y/o ruido fuerte y no razonable. (PC § 415)

¿Qué puedo hacer si alguien que no conozco se mete en mi fiesta sin invitación?

Puedes pedirle a la policía que lo saque de tu fiesta. Se considera que meterse en una fiesta sin invitación es un ingreso ilegal y es ilícito. (PC §§ 403, 602.5)

¿Hay límites legales sobre lo que puede pasar durante la iniciación de una asociación de estudiantes de la universidad?

Sí. Es ilegal que cualquier ceremonia de iniciación o preiniciación a una organización estudiantil incluya una “novatada” (*hazing*). Las novatadas son cualquier método de iniciación o preiniciación a una organización estudiantil que causa (o pueda causar) peligro corporal, daño físico o degradación o desgracia personal que resulte en un daño físico o mental a un estudiante o a otra persona que asiste a una institución educativa en California. Si participas en una novatada, puedes recibir una multa de hasta 5,000 dólares y/o ser encarcelado. (PC § 245.6) También te pueden demandar por daños civiles.

¿Qué puede pasar si me arrestan por pintar grafiti con aerosol?

Expresarte con pintura en aerosol en la propiedad de otra persona puede hacer que acabes en la cárcel o incluso en la prisión y puede costarte hasta 50,000 dólares en multas, dependiendo del daño causado. También te pueden exigir pagar la reparación de la propiedad dañada y obligarte a trabajar con una cuadrilla para quitar el grafiti en tu zona. (PC § 594(b))

¿Necesito una licencia especial para manejar un bote a motor?

No. Pero tómate el tiempo necesario para aprender los límites de velocidad y las reglas del derecho de paso. Y si planeas arrastrar a un esquiador acuático, debes saber dónde y cómo hacerlo. Por ser el que maneja el bote, te pueden responsabilizar si ocurre un accidente. Y aunque puede haber alcohol en un bote, es ilegal que el piloto esté bajo la influencia del alcohol. Si un piloto borracho está al timón cuando ocurre un accidente mortal, se lo puede acusar de homicidio culposo y flagrante con un vehículo. (PC §§ 191.5-193.5) Si eres menor de 21 años de edad, no puedes manejar ningún buque recreativo o esquí acuático con una concentración de alcohol en la sangre del 0.01 por ciento o más. (HNC § 655.6)

el alcohol y las drogas

Una encuesta reciente sugiere que casi el 40 por ciento de los estudiantes en el último año de la escuela secundaria admite haber tomado alcohol, y el 10 por ciento bebe alcohol en exceso. Aproximadamente la mitad de ellos dice haber probado algún tipo de droga ilegal. Sin embargo, es ilegal que un menor de 21 años de edad beba alcohol o consuma ciertas drogas sin una receta médica, y te puede arruinar la salud y la vida.

En años recientes, ha causado gran inquietud el uso indebido de los adolescentes de ciertos medicamentos para el dolor, como Vicodin y OxyContin, y el aumento del uso de MDMA (éxtasis). Además, ciertas drogas que a veces se denominan “drogas de



Respaldo de transición para adolescentes en hogares de crianza

En el pasado, los adolescentes en hogares de crianza típicamente dejaban el sistema a los 18 años de edad y terminaban viviendo por cuenta propia. Pero de conformidad con la legislación nueva, si cumplen con ciertos criterios, los jóvenes en hogares de crianza son elegibles para recibir respaldo y beneficios hasta que cumplan 21 años de edad. (WIC § 10609.3)

Ley de hinchas revoltosos: Si tratas de distraer a un jugador o interferir con una jugada en un evento deportivo profesional tirando un objeto hacía, o por encima de, la cancha o el campo de juego, estarás violando la ley. Además, como espectador, no puedes entrar a la cancha o al campo de juego sin un permiso oficial. Si violas esta ley, puedes recibir una multa de hasta 250 dólares. Los propietarios de instalaciones deportivas profesionales deben poner letreros a la vista que describan la ilegalidad de dicha conducta y los castigos potenciales. (PC § 243.83)

discoteca” han sido asociadas con “la violación durante una cita”, en la que se pone una droga en la bebida de una víctima inocente para facilitar el ataque sexual. (Lee *El sexo y la ley*). Y una encuesta reciente reveló que un perturbador número de adolescentes — uno de cada 15 estudiantes del último año de la escuela secundaria — admitió usar marihuana todos los días o casi todos los días. Un tercio de los estudiantes en el último año de la secundaria que viven en estados con leyes que permiten el uso de marihuana con fines medicinales obtuvieron marihuana con la receta médica de otra persona.

Cuando cumpla 18 años de edad, ¿puedo comprar legalmente algún tipo de bebida alcohólica?

No, en California es ilegal que cualquier persona menor de 21 años de edad compre (o trate de comprar) una *bebida alcohólica*. La ley define las bebidas alcohólicas como bebidas que contienen por lo menos la mitad de un uno por ciento de alcohol. (B&PC §§ 23004, 25658(b), 25658.5)

Tampoco es legal vender o darle una bebida alcohólica a una persona menor de 21 años de edad o permitir que un menor de 21 años beba alcohol en un bar, restaurante o tienda. Si pareces menor de 21 años, se te pedirá un comprobante de tu edad. Si no tienes identificación, el empleado de la tienda no podrá venderte alcohol. (B&PC §§ 25658(a), 25658.4, 25659)

¿Me puedo meter en problemas por usar la licencia de manejar de otra persona o alterar la mía para que parezca que tengo 21 años?

Sí, en cualquiera de los dos casos, estarías violando la ley. Además, la persona que te provee la identificación falsa también estaría cometiendo un delito. No puedes prestar, tomar prestada o alterar de algún modo una licencia de manejar u otra identificación. (B&PC §§ 25660.5, 25661; VC § 14610)

¿Hay leyes que se dirigen a los menores de edad que toman bebidas alcohólicas en fiestas?

Sí. Un agente de policía (que entra a la reunión legalmente) puede confiscar bebidas alcohólicas de cualquier persona menor de 21 años de edad en una *reunión social no supervisada*. De acuerdo a la ley de California, una reunión social no supervisada es una fiesta o evento público a la que asisten 10 o más personas menores de 21 años y no hay un padre o tutor que supervise a los participantes. (B&PC § 25662(b))

Las sanciones por violar las leyes del alcohol varían. Se lo puede declarar culpable de una infracción o delito menor. A los jóvenes menores de 21 años de edad que violan la ley también se les puede suspender (o revocar) la licencia de manejar por hasta un año por cada infracción relacionada con la posesión, consumo o compra de bebidas alcohólicas. O, si el menor (de 13 años de edad o más) todavía no tiene una licencia de manejar, se demoraría su posibilidad de obtener una. *Esto es así aunque la infracción no involucre un automóvil*. Además, es posible que los jóvenes tengan que pagar hasta 250 dólares en multas o realizar trabajos comunitarios por su primera infracción. Los jóvenes declarados culpables de una segunda o subsiguiente infracción tendrán que pagar multas de hasta 500 dólares o realizar más trabajos comunitarios. (B&PC §§ 25658, 25662(a); VC § 13202.5)

Los legisladores estatales y muchas comunidades en el estado recientemente han tomado medidas para ayudar a disminuir el consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores de edad. Se puede demandar a los *anfitriones de eventos sociales* que son mayores de 21 años de edad si proporcionan bebidas alcohólicas a un menor de edad que luego provoca una lesión o muerte. La Corte Suprema de California recientemente dictaminó que los anfitriones menores de 21 años de edad también pueden ser responsables legalmente si cobran entrada a una fiesta en la que se sirve alcohol y un menor de edad provoca una lesión o muerte. Una creciente cantidad de ciudades y condados también han promulgado ordenanzas de *responsabilidad del anfitrión de eventos sociales*. Si bien estas ordenanzas varían, en general responsabilizan a los anfitriones de fiestas en las que menores de edad beben alcohol (o a los propietarios residenciales que permitieron que se realizara la fiesta) por todo consumo de alcohol y conducta ruidosa y descontrolada que ocurra. Las consecuencias pueden ser multas que aumentan con cada infracción, la obligación de pagar los costos de la intervención de policía para responder o dar por terminada la fiesta, y servicio comunitario.

Si llamo al 911 porque uno de mis amigos necesita atención médica después de una noche de tomar alcohol, ¿podría ser arrestado por tomar alcohol siendo menor de edad?

No. Si alguien necesita ayuda, llama al 911. Bajo dichas circunstancias, no podrías ser procesado por comprar, poseer o consumir alcohol, aunque seas menor de edad. No obstante, deberás permanecer en el lugar hasta que llegue la atención médica y cooperar con los agentes de la ley. Y esta inmunidad no te protegerá de ser procesado por manejar bajo la influencia de alcohol o drogas, o de tu participación en cualquier otra actividad que sea más peligrosa debido al consumo de alcohol. (B&PC § 25667)

¿Qué puede pasar si me arrestan por poseer drogas?

Dependería del tipo y la cantidad de drogas, así como de otros factores. Hay más de 135 sustancias reguladas que te dejarán sujeto a ser condenado por un *delito grave* (un cargo penal serio) con sólo tenerlas en tu posesión. Entre esas drogas están la heroína, la cocaína, el LSD, las anfetaminas y los barbitúricos. Una condena de delito grave por posesión de drogas puede llevarte a la cárcel o prisión estatal. (H&SC § 11350)

El castigo por poseer marihuana — la droga ilícita de uso más generalizado — es menos severo. El tener 28.5 gramos de marihuana o menos en tu posesión (mientras no sea cannabis concentrada) se considera una *infracción* (un cargo penal menos serio) con

una multa de hasta 100 dólares. Sin embargo, tener en tu posesión la misma cantidad estando en la propiedad de una escuela durante el horario de clase puede conllevar 10 días de cárcel y/o una multa de 500 dólares. (H&SC §§ 11357(b), 11357(d))

En California es posible que te puedas someter a un tratamiento de adicción a drogas en lugar de ser procesado, si es la primera vez que te condenan por un delito relacionado con la droga y no has sido condenado de ningún otro delito grave. Y si completas el programa con éxito, es posible que se te retire la acusación por drogas. (PC §§ 1000-1000.5, 1211)

Sin embargo, si te arrestan con una cantidad de droga mayor a la que razonablemente puede tener una persona para su uso personal, es posible que te acusen de delitos más serios, como *posesión con intención de vender*. (Este es un delito grave aunque la posesión de la droga específica no sea un delito grave.) Si te condenan, podrías ir a la prisión por hasta cinco años y tener que pagar una multa de 50,000 dólares, dependiendo del tipo y cantidad de droga que tengas. (H&SC §§ 11351-11352.5)

Una condena relacionada con las drogas también puede poner en peligro tu educación futura. Si te condenan por posesión o distribución de una sustancia regulada, es posible que se te prohíba recibir beneficios —incluyendo becas y préstamos para estudiantes— de cualquier programa que usa fondos federales, excepto para recibir algunos tratamientos de la drogadicción de larga duración. (21 USC § 862)

Para obtener más información sobre la naturaleza de los delitos menores, los delitos graves y otros delitos, lee la sección *Los delitos y sus consecuencias*

¿Enfrentaría una pena más grave si me atrapan vendiendo drogas en una escuela?

Sí. La ley estatal impone penas severas para cualquier persona de 18 años de edad o más que de forma ilícita venda o entregue una sustancia regulada a un menor de edad. Si lo haces en un parque público o escuela, o a 1,000 pies de distancia de una escuela durante el horario escolar, podrías enfrentar hasta nueve años de prisión. (H&SC §§ 11353.1, 11353.6)

¿Es ilegal poseer una sustancia regulada que le han recetado a otra persona?

Sí. La posesión no autorizada de ciertos tipos de medicamentos bajo receta, incluyendo los analgésicos narcóticos, podría enviarte a la cárcel, o incluso condenarte a la prisión. También debes tener en cuenta que el uso de los medicamentos recetados a otra persona con fines que no sean médicos puede ser igual de peligroso, e ilegal, que usar drogas ilegales de la calle. (B&PC § 4060; H&SC §§ 11007, 11350-11353.7)

¿Puedo meterme en problemas simplemente por sostener un clip para la colilla del cigarrillo o la pipa de drogas un amigo?

Sí. La posesión de *parafernalia* de drogas — todo equipo diseñado para ayudar a cultivar, hacer o usar una sustancia regulada — es ilegal. Además, es ilegal que estés presente en cualquier lugar (por ejemplo en una fiesta) en que se estén consumiendo ilegalmente sustancias reguladas si estás participando en el consumo o ayudando a otros a consumirlas. (H&SC §§ 11014.5, 11364-65)

¿Puedo perder mi licencia de manejar si me condenan por posesión de drogas?

Sí. En California se te puede suspender la licencia por un año si tienes entre 13 y 21 años de edad y te condenan por una infracción que tenga que ver con drogas o alcohol. Además, las infracciones sucesivas pueden conllevar una suspensión mayor o el aplazamiento de tus privilegios de manejar. Se puede imponer la suspensión, la restricción o el retraso de tu licencia además de la pena impuesta por la condena. (VC §§ 12806, 12809, 13202.5)

¿Estoy violando la ley si uso esteroides para agrandar mis músculos y mejorar como jugador?

Sí. Es ilegal todo uso no médico de esteroides anabólicos. Y si te condenan por distribución, puedes ir a la prisión y tener que pagar una multa. (H&SC §§ 11056(f), 11377(b), 11378) Los datos sugieren que el uso de esteroides entre los muchachos del 12°

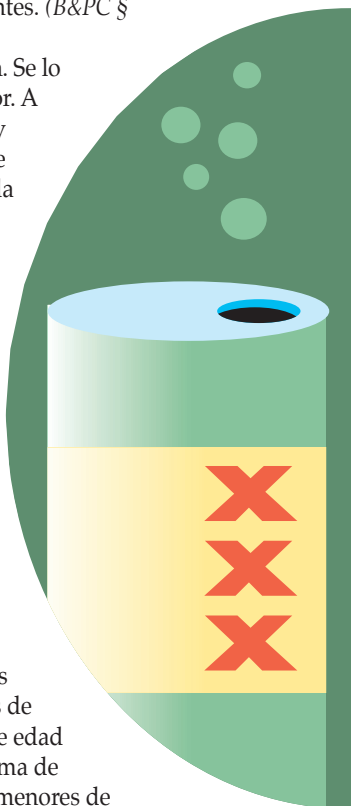
El alcohol y la ley

Es ilegal:

- Beber alcohol mientras se maneja o tener una bebida alcohólica abierta en el vehículo (o vehículo para todo terreno) o manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas. (VC §§ 23152, 23220-23226)
- Estar borracho o bajo la influencia de drogas en público o en una vía pública y estar en un estado que amenaza la seguridad propia o de los demás. (PC § 647(f); VC §§ 23152, 23220)
- Poseer o beber alcohol (o vendérselo o dárselo a otra persona) en una escuela pública o en un recinto escolar. (B&PC § 25608)
- Permitir que un menor de 21 años esté en un lugar donde se venden bebidas alcohólicas (excepto en un restaurante). (B&PC §§ 25657(b), 25665)
- Tener una bebida alcohólica abierta en un parque municipal o del condado o en ciertos otros lugares públicos sin una licencia especial, a menos que se esté reciclando el recipiente. (Para que esta ley esté vigente, la ciudad o el condado deben tener su propia regla local — también llamada *ordenanza* — que prohíba que haya bebidas alcohólicas abiertas en lugares específicos). (B&PC § 25620)

Si eres menor de 21 años de edad, no puedes:

- Poseer alcohol estando en una calle o lugar público; llevar alcohol en un carro o ser pasajero en un vehículo que lleve alcohol, a menos que estés acompañado por uno de tus padres, un pariente adulto responsable, cualquier otro adulto designado por tus padres o tu tutor legal, aunque la bebida esté sellada. (B&PC § 25662; VC § 23224)
- Entrar a un bar y permanecer en él sin un motivo legal para hacerlo. (B&PC § 25665)
- Ser contratado para trabajar en un establecimiento cuyo negocio principal es vender bebidas alcohólicas que se consumen en el lugar. Y si eres menor de 18 años de edad, no puedes trabajar en ningún lugar en que se compran bebidas alcohólicas para llevar (por ejemplo un negocio de venta de bebidas alcohólicas o de conveniencia) a menos que estés bajo supervisión continua de alguien que tiene por lo menos 21 años de edad. (B&PC § 25663)



Demasiado cerca de los animales: No entres en los corrales de animales ni te subas a la cerca en el zoológico. No solo está prohibido por las reglas del zoológico sino que también es ilegal entrar en cualquier lugar cercado para animales (jaula, casilla, corral, acuario o tanque) sin autorización en un zoológico, circo u otra exhibición pública que incluya animales vivos. A menos que tengas permiso o formes parte del personal del zoológico, o seas un funcionario público ejerciendo tu trabajo, serías culpable de una infracción o delito menor. (PC § 602.13)

grado bajó en los últimos años gracias a las leyes más estrictas, las campañas educativas y la publicidad negativa sobre los atletas profesionales que usan esteroides. Además, las reglas de la Federación Interescolástica de California ahora requieren que todos los atletas de las escuelas secundarias participantes firmen una promesa de que no usarán esteroides anabólicos (sin receta médica) ni suplementos dietéticos prohibidos por el Organismo de los Estados Unidos contra el Dopaje. Las nuevas reglas estatales exigidas por ley requieren que los padres o los tutores de los estudiantes también firmen notificaciones sobre las restricciones. (Ed.C §§ 49030, 49033; 21 USC § 802)

Para más información sobre el abuso de drogas ilegales, visita el sitio web del Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas, en drugabuse.gov.

Los esteroides y tu salud

Advertencia: El uso de esteroides para aumentar la fuerza o el crecimiento puede provocar serios problemas de salud. Los esteroides pueden impedir que los adolescentes crezcan hasta su altura máxima. También pueden causar enfermedades cardíacas y accidentes cerebrovasculares, así como dañar la función hepática. Los hombres y las mujeres que usan esteroides pueden sufrir problemas de fertilidad, cambios de personalidad y acné. Los hombres también pueden quedar calvos prematuramente y desarrollar tejido mamario. Estos peligros para la salud son adicionales a las penas civiles y penales que conllevan la venta, el uso o el intercambio no autorizados de esteroides anabólicos.

—Por ley, esta notificación debe colocarse a la vista en todos los vestuarios de las instalaciones de atletismo, incluyendo gimnasios, las universidades y las escuelas a las que asistan estudiantes de escuela intermedia o secundaria. (CC § 1812.97)

cuestiones de dinero

Ahora puedes firmar contratos legales, abrir cuentas de bancos y solicitar préstamos por cuenta propia. Sin embargo, esa independencia también puede tentarte a meterte en situaciones que no puedas manejar. Muchas personas jóvenes lo hacen. Si tienes 18 años, tus padres no tienen la obligación de sacarte del problema financiero, es decisión de ellos. Hoy en día tienes muchas opciones sobre cómo manejar tu dinero, desde tarjetas de débito a transacciones bancarias en línea, o a transferencias de dinero con tu teléfono celular. Antes de tomar cualquier decisión financiera en estos tiempos difíciles económicamente, aprende los beneficios, dificultades, reglas y restricciones.

¿Qué es un contrato?

Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes competentes. Los contratos pueden ser orales o escritos y deben ser legales. Por ejemplo, un contrato puede estar relacionado con una compra mayor, como un carro nuevo, que aceptas pagar en cuotas. También puedes firmar un contrato para alquilar un departamento por un año o comprar una póliza de seguro con primas anuales o para aceptar las condiciones de un nuevo empleo.

¿Quiénes pueden hacer un contrato?

los contratos

Tú puedes hacerlo si tienes por lo menos 18 años y estás en tu sano juicio. Sin embargo, cuando consideres firmar un contrato toma algunas precauciones:

- Lee el contrato completo antes de firmarlo.
- No firmes nada hasta que entiendas el acuerdo por completo.
- Si no estás de acuerdo con algo en el contrato, habla con la otra parte interesada sobre la posibilidad de alterarlo o eliminarlo.
- No firmes un contrato con espacios en blanco, llénalos o táchalos.
- Asegúrate de guardar una copia firmada del contrato.

¿Qué pasa si no cumplo un contrato porque no lo entendí?

En general, el no entender un contrato no es excusa para no cumplirlo. Es tu responsabilidad entender las condiciones del contrato antes de firmarlo. El incumplimiento de un contrato — no pagar una deuda de acuerdo a las condiciones del contrato, por ejemplo — puede tener consecuencias serias:

- Puedes ser demandado y obligado a comparecer ante un juez. Si pierdes el caso, es posible que tengas que pagar el fallo más interés y, en algunos casos, los costos y honorarios de abogado de la otra parte, si el contrato lo requiere.
- Si tienes una deuda sin pagar, es posible que puedas llegar a un acuerdo para pagar la deuda en cuotas. De ser así, asegúrate que el acuerdo sea por escrito. (CC §§ 1691-1701)
- Puedes presentarte en bancarrota, lo cual tal vez te permita deshacerte de la obligación de pagar ciertas deudas, refinanciar deudas y acordar planes de pago. La bancarrota puede proveerte un nuevo comienzo, pero también puede tener un mal efecto sobre tu calificación de crédito y hacer que te sea más difícil conseguir un préstamo en el futuro.

¿Qué preguntas debo hacer antes de abrir una cuenta en un banco?

las cuentas bancarias

Primero, averigua qué tipos de cuentas están disponibles y qué tipo de cuenta sería la mejor para ti. Por ejemplo, podrías elegir una cuenta diseñada para estudiantes. Pregunta sobre las tasas de interés, cuotas de servicio y servicios disponibles para la cuenta. Pregunta sobre las transacciones en línea y el programa de protección de sobregiro. Y pregunta si requieres mantener un saldo mínimo en la cuenta.

Además, antes de considerar la solicitud de cualquier producto bancario en línea, verifica que es una institución financiera legítima. Para orientación, llama

a la Corporación Federal de Seguro de los Depósitos Bancarios (Federal Deposit Insurance Corporation, o FDIC) al 877-275-3342 o visita [Bank Find](http://BankFind.fdic.gov) en fdic.gov (haga clic en *Consumers & Communities*, después en *Bank Find*).

¿Cuál es la diferencia entre una tarjeta de cajero automático (ATM) y una tarjeta de débito?

Una tarjeta de ATM (cajero automático) se puede usar para transacciones bancarias básicas, como depositar fondos en tu cuenta de banco o retirar dinero. Simplemente insertas tu tarjeta en un cajero automático e ingresas tu número de identificación personal (PIN). Si la transacción incluye algún arancel o costo adicional, se te debe informar y dar la oportunidad de cancelar la transacción sin pagar nada.

Una tarjeta de débito se usa para transferir fondos electrónicamente desde la cuenta del titular de la tarjeta. Puedes usarla, por ejemplo, para hacer la compra en el supermercado. De acuerdo a una encuesta reciente, los consumidores ahora usan tarjetas de débito más que tarjetas de crédito, efectivo o cheques. Sin embargo, debes tener cuidado cuando llevas la tarjeta encima o la usas. En general, el usuario no necesita un PIN para tener acceso a tu cuenta. Por lo tanto, un ladrón puede tomar tu tarjeta, salir de compras y vaciarte la cuenta de banco.

De todos modos, si pierdes la tarjeta de débito o alguien la usa sin tu autorización sólo serás responsable por un máximo de 50 dólares si notificas a la compañía de la tarjeta de débito en cuanto te des cuenta que no la tienes. (CC §§ 1748.30, 1748.31)

¿Qué pasa si gasto más dinero que lo que tengo en mi cuenta bancaria?

Depende. Si no tienes suficiente dinero en tu cuenta para cubrir un retiro en efectivo de cajero automático o una compra con tarjeta de débito, la transacción probablemente será denegada, a menos que hayas aceptado la cobertura de sobregiro del banco y las cuotas asociadas. Sin embargo, si el banco aprueba la transacción y *no* has aceptado los servicios de sobregiro del banco, el banco no te puede cobrar una cuota por cubrir el sobregiro. (15 USC § 1693o-2)

Si emites un cheque sin fondos en tu cuenta, el banco puede devolverlo a la persona que intentó cobrarlo. Esa persona podría cobrarte multas por hasta tres veces el monto del cheque. (Además, puede ser un delito emitir un cheque cuando no tiene fondos para pagarlo.) O el banco puede pagar el cheque, obligarte a hacer un depósito para cubrirlo y después cobrarte una cuota. (CC § 1719; PC § 476a) Pregunta sobre tus opciones. Por ejemplo, puedes elegir enlazar tu cuenta de cheques con una cuenta de ahorros para obtener una cobertura de sobregiro más económica. Además, algunos bancos te enviarán mensajes de correo electrónico o mensajes de texto cuando tienes poco saldo en tu cuenta.

¿Qué es una tarjeta prepagada recargable?

el crédito

Típicamente se cargan fondos *por adelantado* en esta tarjeta y la tarjeta se puede recargar fácilmente. Esta opción te puede convenir y reducir alguno de los riesgos por gastar de más asociados con una tarjeta de crédito. Pero si decides usar una tarjeta prepagada en lugar de una cuenta regular para tus necesidades bancarias básicas, debes verificar que entiendes los términos y los riesgos. Los oficiales del FDIC han advertido que muchas tarjetas prepagadas tienen cuotas y menos protecciones que las cuentas bancarias tradicionales.

¿Por qué no debo usar una tarjeta de crédito en lugar de una tarjeta de débito, tarjeta prepagada, cheques o efectivo?

No hay ningún motivo por el que no puedes usar una tarjeta de crédito, siempre que puedas controlar la tarjeta y no viceversa. Una tarjeta de crédito bien manejada puede ayudarte a construir un buen puntaje de crédito. Sin embargo, recientemente una ley federal hizo más difícil que alguien menor de 21 años de edad obtenga una tarjeta de crédito. Si eres menor de 21 años de edad, ahora tienes que tener un cosignatario adulto o proporcionar comprobantes de ingresos suficientes para pagar tu deuda de tarjeta de crédito. Las tarjetas de crédito no son lo mismo que el efectivo, tienes que pagar intereses y otras cuotas para poder usarlas. Además, si no pagas a tiempo, posiblemente tendrías que pagar cuotas por pago atrasado, lo cual puede dañar tu puntaje de crédito. Y si solo pagas el monto mínimo todos los meses, podrías terminar pagando mucho más de lo que te prestaron para empezar. Por ley, las compañías de tarjeta crédito tienen que decirte cómo se sumarán los cargos por intereses si solamente pagas el mínimo todos los meses. (CC § 1748.13; 15 USC § 1637)

¿Qué debo hacer si pierdo una tarjeta de crédito?

Denuncia inmediatamente la pérdida o robo al banco o a la compañía que emitió la tarjeta de crédito. Si informas la pérdida rápidamente, sólo se te hará responsable por un máximo de 50 dólares por los cargos no autorizados realizados con la tarjeta. (CC § 1747.10)

¿Qué es un informe de crédito?

Un informe de crédito es un resumen de tus deudas y de tus antecedentes de puntualidad en el pago de tus cuentas. La información proviene de las compañías en las que tienes cuentas de crédito y de datos públicos de la corte. Ciertas compañías, a menudo conocidas como agencias de crédito, obtienen y almacenan esa información y la ponen a disposición de los acreedores cada vez que solicitas un préstamo o una tarjeta de crédito, o haces una compra con pago a cuotas. (CC § 1785.10)

Según una ley federal, tienes el derecho de recibir un informe de crédito gratuito cada 12 meses de cada una de las tres compañías principales que informan el crédito. Mira bien tus informes para determinar si hay datos equivocados que pueden afectar tu habilidad de obtener un crédito o préstamo. Además, la información incorrecta puede estar indicándote de que alguien está usando tu identidad para obtener crédito sin tu conocimiento. (Para obtener más información sobre cómo pedir informes de crédito, lee la sección “10 consejos principales para evitar el robo de la identidad”, en la página 14.)

¿Cuánto tiempo se tarda en arreglar el mal crédito?

Depende de la seriedad de tus problemas pasados. Los archivos pueden tener siete años de antigüedad (6 10 años en el caso de las bancarrotas). Puedes obtener tu archivo para ver lo que se obtuvo de tus antecedentes de crédito. En California, si te negaron un crédito por información basada en la información de tu informe de crédito, puedes obtener una copia gratuita del informe de la agencia de crédito si lo solicitas dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que te lo negaron. Si el informe contiene errores, tienes derecho a pedir que se corrijan. (CC §§ 1785.15-1785.16)

¿Qué es una garantía prendaria?

Una *garantía prendaria* es un artículo de valor que acepta un prestamista como pago alternativo del préstamo en caso de que no puedas pagarlo. (CC § 1812.2) Por ejemplo, si compras un carro y aceptas hacer pagos en cuotas, el carro en sí puede ser la garantía prendaria. En ese caso, el prestamista puede quitarte el carro si no haces tus pagos.

¿Puede el prestamista tener reglas diferentes para hacer préstamos a mujeres, hombres o personas de grupos minoritarios?

No. Es ilegal que un prestamista discrimine contra cualquier solicitante por razones de raza, sexo o estado civil. Los prestamistas sólo pueden hacer distinciones basadas en la calificación de crédito del solicitante. (CC § 1812.30)

el trabajo y los impuestos

A los 18 años ya no necesitas un permiso de trabajo especial para obtener un empleo. Sin embargo, al mismo tiempo, las leyes sobre el trabajo de menores ya no te protegen de la explotación. Aún así, como empleado, tienes ciertos derechos y responsabilidades. En la mayoría de los casos, por ejemplo, el empleador debe pagarte el salario mínimo de California. Con algunas excepciones, tu empleador debe otorgarte períodos de descanso con regularidad, pago por horas extra, seguro de indemnización del trabajador y seguro de desempleo.

¿Me ofrecerán un contrato escrito con un empleo?

Probablemente no. La mayoría de los contratos de empleo son verbales.

¿Existe alguna garantía de que no perderé mi empleo si me desempeño lo mejor que puedo?

Desgraciadamente, los empleos no vienen con garantía. En general, el empleador puede despedir a un empleado sin darle una razón. Hay excepciones: un empleador no puede despedir o discriminar a alguien por su edad, ascendencia, color, credo, sexo, identificación de género, expresión de género, información genética, estado civil, enfermedad médica, discapacidad mental, condición de militar o veterano, discapacidad física, raza u orientación sexual. (Govt.C §§ 12940, 12948; Civil Rights Act of 1964 Title VII (Ley de Derechos Civiles de 1964 Título VII))

¿Qué es el acoso sexual?

Es otro tipo de discriminación ilegal prohibida por las leyes federales y estatales. En general, significa un comportamiento sexual no deseado por parte de un supervisor, un compañero de trabajo o un cliente. Se puede tratar de comentarios sexuales, presionar a alguien para que haga favores sexuales, tocar a alguien de forma no apropiada o hasta un ataque sexual. También puede tratarse de un empleado que somete a otro a bromas sexuales no deseadas o a afiches degradantes de mujeres o de hombres. (CC § 51.9; Govt.C § 12950)

¿Qué puedo hacer si sufro por discriminación en el lugar de trabajo?

Puedes comunicarte con el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California (California Department of Fair Employment and Housing, DFEH) llamando al 800-884-1684 (TTY 800-700-2320), o por correo electrónico a [contact.center@dfeh.ca.gov](mailto:center@dfeh.ca.gov). Para más información, visita el sitio web del departamento en dfeh.ca.gov. O puedes comunicarte con la oficina local de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission, EEOC).

¿Puede mi empleador deducir algo de mi cheque de pago?

Sí, pero sólo para ciertos fines. Por ejemplo, tu empleador puede deducir fondos para:

- Retención de impuestos.
- Cuotas del sindicato.
- Cualquier pérdida causada por tu deshonestidad, mala conducta deliberada o negligencia seria.
- Deducciones específicas que autorizaste previamente por escrito.

¿Qué es F.I.C.A.?

La Federal Insurance Contributions Act, F.I.C.A., comúnmente conocida como *Seguro Social*, es un impuesto sobre la nómina de sueldos que proporciona beneficios de jubilación, discapacidad y muerte a los trabajadores. El empleador paga la mitad de la prima y tú pagas la otra mitad.

¿Necesito un número de Seguro Social para obtener empleo?

Sí, a menos que no tengas derecho a tener un número de Seguro Social. En ese caso necesitarías un Número de Identificación Individual del Contribuyente (Individual Taxpayer Identification Number, ITIN). Un residente de los Estados

Unidos que no es ciudadano y un ciudadano extranjero que presentan una declaración de impuestos en los Estados Unidos son ejemplos de individuos que pueden necesitar un ITIN. Tu empleador debe informar tu salario al Departamento de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS), el organismo que cobra los impuestos federales de los contribuyentes. A su vez, el IRS usa tu número de Seguro Social o ITIN para procesar tu pago de impuestos federales. Para obtener más información, pregunta en la oficina local del Seguro Social o visita ssa.gov.

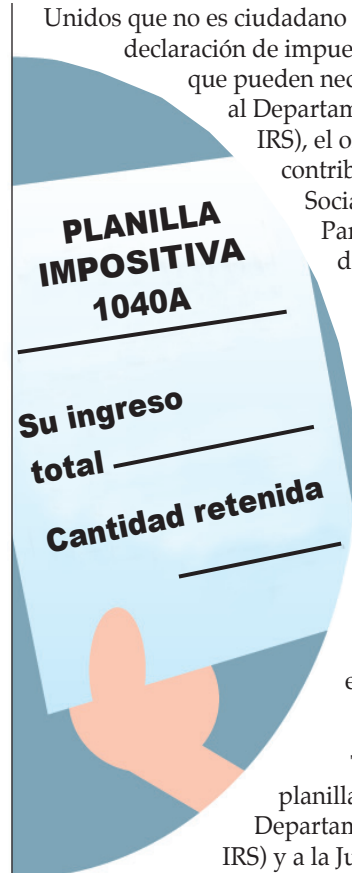
También puedes llamar al 800-772-1213 (TTY 800-325-0778).

¿Qué es el seguro de compensación del trabajador?

Es un seguro — pagado por los empleadores — que proporciona compensación y beneficios médicos a los empleados que se lesionan en el trabajo. Por ley, los empleadores deben tener seguro de compensación del trabajador. (Lab.C §§ 5430-5434) Ese seguro también cubre a los empleados con una enfermedad causada por su trabajo. No tiene por objetivo reemplazar el plan de seguro personal del empleado. (IC §§ 11630, 11650-11664)

¿Me devolverán alguna parte de los impuestos que pago?

Tal vez. Tú (o tu contador) deben completar una planilla de impuestos todos los años y enviarla por correo al Departamento de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) y a la Junta de Impuestos de California (California Franchise Tax Board) el o antes del 15 de abril. Si resulta que pagaste demasiados impuestos para tu nivel de ingresos, tendrás derecho a recibir un reembolso. (26 USC § 6402; RTC § 19302) Para obtener más información sobre temas de empleo, lee el folleto del Colegio de Abogados del Estado *¿Qué derechos tengo como empleado?* (disponible en inglés y español). La página 15 contiene información sobre cómo pedir folletos del Colegio de Abogados del Estado.



el sexo y la ley

Es posible que no estés consciente de las consecuencias o que te parezca que es amor, pero tener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años — aunque sea de común acuerdo con tu novio(a) de 17 años — es ilegal. Sólo sería legal si los dos estuvieran casados. De no ser así, a los 18 años se te puede acusar de *estupro* (relaciones sexuales con un menor). Dependiendo de las circunstancias, podrías meterte en problemas muy serios.

Tal vez hayas sido víctima de una violación durante una cita o piensas que alguien tocó a tu hermana de forma inapropiada, o tu mejor amiga está embarazada y se lo está ocultando a su familia. Como adulto joven, puedes verte en una variedad de situaciones difíciles vinculadas al sexo y la ley.

¿Qué es un ataque sexual con agresión física?

Es cualquier tipo de actividad sexual para la cual no diste tu consentimiento... y es ilegal. Atacar o ayudar a atacar a otra persona con la intención de cometer violación, sodomía o copulación oral es un *ataque sexual* calificable como delito grave. (PC § 220)

Tocar a otra persona de manera íntima sin su consentimiento y con el fin de obtener gratificación sexual, excitación o realizar un maltrato sexual puede ser una agresión física sexual, que puede resultar en una condena de cárcel o prisión y/o en una multa de hasta 10,000 dólares. (Además, por ser un agresor sexual condenado, podrás quedar inscrito en la lista de delincuentes sexuales por el resto de tu vida.) (PC §§ 243.4, 290)

Los datos sugieren que las mujeres en sus últimos años de adolescencia y los primeros años después de los 20 están en un mayor riesgo de ser violadas que las mujeres de otros grupos de edad. Una situación es la *violación durante una cita*, también llamada *violación por parte de un conocido*, en la que un encuentro se convierte en sexo sin el consentimiento de una de las partes. No olvides que ser amigos, salir juntos o incluso estar casados no significa que estamos invitando a alguien a tener relaciones sexuales. Sea o no una cita, se considera violación si una de las partes dice “no”. (PC §§ 261(a), 261.6, 263)

¿Qué son las “drogas usadas para las violaciones durante una cita”?

Son drogas que se pueden poner en la bebida de la víctima sin que ésta se dé cuenta para que quede físicamente indefensa y facilitar un ataque sexual. Puede ser que la víctima tenga pocos motivos — o ninguno — para sospechar que algo está mal. Muchas de estas drogas no tienen ni color ni sabor. Pueden causar que la víctima no recuerde lo que pasó. (Lee la página 8 para sugerencias sobre cómo protegerte.)

Tres drogas de este tipo — también llamadas “drogas de discoteca” — son: GHB (ácido gamma hidroxibutírico), Rohipnol (flunitrazepam) y Ketamina (clorhidrato de ketamina).

Los que son condenados de usar esas drogas para forzar que se cometan actos sexuales enfrentan castigos todavía más severos. Si alguien te pone alguna de esas drogas sin que te des cuenta y después te viola — o trata de hacerlo —, esa persona puede enfrentar hasta 20 años en la cárcel. (21 USC § 841)

¿Qué puede pasar si se me acusa estupro?

En parte, depende de la diferencia de edad entre tú y el menor. Si hay una diferencia de menos de tres años, se te puede encontrar culpable de un delito menor. Eso podría

Seguro de salud económico: Es posible que puedas obtener cobertura de seguro de salud a través de la póliza de seguro de tus padres hasta que cumplas 26 años. En el pasado, los planes de salud típicamente podían dar de baja a los hijos inscritos una vez que cumplían 19 o, en el caso de un estudiante de tiempo completo, a veces más adelante. No obstante, de conformidad con la legislación federal recientemente aprobada, (la Ley de Atención Económica o Affordable Care Act) dicha cobertura ahora se extiende hasta los 26 años de edad, siempre que la cobertura del padre cubra a dependientes. En algunas circunstancias, podrías recibir esta extensión aunque estés casado, seas económicamente independiente y/o elegible para el plan de seguro de salud de tu empleador. (H&SC § 1373; IC § 10277(f)) Para más información, visita HealthCare.gov o llama al 800-300-1506.

resultar en hasta un año en la cárcel. Sin embargo, si la diferencia de edad es mayor, se te podrá acusar de un delito grave, lo que causaría que termines en prisión. Por ejemplo, si eres mayor de 21 años de edad y tienes relaciones sexuales con alguien menor de 16 años, puedes ser sentenciado a dos a cuatro años de prisión. (PC § 261.5(d))

Las drogas relacionadas a las violaciones durante una cita:

¿Cómo me puedo proteger, para evitar ser una víctima?

- No aceptes bebidas de otras personas.
- Abre el recipiente tú mismo.
- Mantén tu bebida contigo en todo momento, incluso cuando vayas al baño.
- No compartas bebidas.
- No tomes de tazones de ponche ni de otros recipientes grandes, abiertos y de uso común. Pueden contener drogas.
- No tomes nada que tenga un sabor o un olor raro. A veces el GHB tiene un sabor salado.
- Cuando bebas, ten cerca a un amigo que no beba, para asegurar que no pase nada.
- Si te das cuenta que dejaste tu bebida sola, bóotala.
- Si te sientes borracho y no has tomado alcohol (o si sientes que los efectos del alcohol son más fuertes que lo normal), obtén ayuda de inmediato.

Para obtener más información sobre las drogas de violaciones durante una cita, visita el sitio web del Centro Nacional de Información sobre la Salud de la Mujer (National Women's Health Information Center), en womenshealth.gov, o llama al centro al 800-994-9662.

Fuente: El Centro Nacional de Información sobre la Salud de la Mujer, un proyecto de la Oficina de Salud de la Mujer del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Además del encarcelamiento, puedes tener que pagar hasta 10,000 dólares de sanciones civiles si el menor de edad tiene tres años menos que tú. Si eres mayor de 21 años de edad y el menor tiene menos de 16 años de edad, puedes enfrentar sanciones por hasta 25,000 dólares. (PC § 261(e)(D))

Una ley separada de California prohíbe los actos lascivos o lujuriosos (agravio sexual de niños) con un niño menor de 14 años de edad. No es necesario que haya habido acceso carnal y el consentimiento no se toma en cuenta. Esa conducta puede resultar en una condena de ocho años de prisión. Si el menor tiene 14 ó 15 años de edad y tú eres 10 años mayor que esa persona, una condena por actos lascivos o lujuriosos puede resultar en una pena máxima de tres años de prisión. (PC §§ 288(a), 288(c)(1))

Si mi novia queda embarazada ¿tendré la obligación legal de mantener al bebé?

En general, sí. No importa si tú y la madre del bebé están o no están casados. Los dos son responsables de mantener al niño hasta que termine la preparatoria o cumpla 19 años de edad (lo que ocurra primero). Si uno de ustedes no provee el apoyo financiero y seguro médico requeridos, el otro padre puede presentar una demanda. Además, si el condado acaba haciéndose cargo del niño, un juez puede ordenar que pagues

los honorarios del abogado del condado y los costos de la corte si el condado presenta el caso ante la corte. (FC §§ 3900, 3901, 4000-4006; PC § 270)

Un juez también puede ordenar que tu salario — o una porción del mismo — se descuenta de tu cheque de pago y se use para pagos de manutención del niño. (FC § 5208; CCP § 706.030)

¿Qué es la ley sobre la entrega de bebés en lugares seguros?

Es una ley que tiene por objetivo evitar que las madres — que a menudo son jóvenes y están desesperadas — abandonen a sus bebés recién nacidos no deseados en contenedores de basura, cajas de cartón u otros lugares peligrosos. El padre o la madre del recién nacido (u otra persona con la custodia legal del niño) pueden entregar voluntariamente al bebé en cualquier "lugar de entrega sin peligro" sin correr el riesgo de que se los procese por maltrato o abandono de un niño. El bebé tiene que tener 72 horas de edad o menos. Los hospitales y las estaciones de bomberos han sido designados como "lugares de entrega sin peligro" y tienen la responsabilidad de tomar custodia de los recién nacidos. (PC § 271.5; H&SC § 1255.7)

cómo hacer tu parte

Ahora tienes una mayor oportunidad de tener un impacto positivo. Puedes votar por las personas que gobernarán tu comunidad, estado y país. Tal vez se te solicite participar en el sistema judicial como miembro de un jurado. Y aunque ahora no hay servicio militar obligatorio, si eres un hombre joven tienes el deber de inscribirte en el servicio militar.

¿Quiénes pueden votar?

Cuando cumples 18 años, tienes el derecho de ayudar a decidir el futuro de este país. Como residente de California, puedes votar en el precinto en que vives si:

- Eres ciudadano de los Estados Unidos. (ELC §§ 2101, 2112)
- Te inscribes para votar por lo menos 15 días antes de las elecciones. (ELC §§ 2102, 2107, 2154)
- No estás en prisión ni en libertad condicional por haber sido condenado por un delito grave. (ELC § 2101)
- No has sido declarado mentalmente incompetente por una corte.

¿Dónde me inscribo para votar?

Puedes inscribirte para votar en la oficina electoral de tu condado o en una oficina temporal de inscripción establecida por la oficina electoral. También te puedes inscribir en tu escuela secundaria o universidad. Todas las personas que cumplen con los requisitos para inscribirse pueden solicitar su inscripción a la oficina electoral del condado por correo, teléfono o en persona. También te puedes inscribir para votar en línea, en sos.ca.gov. (Llena el formulario, imprímelo y envíalo a la dirección impresa.) Puedes inscribirte en cualquier momento después de cumplir 17 años de edad, pero tu inscripción no será vigente hasta que cumplas 18. Para obtener más información, envía tus preguntas por correo electrónico a

la división de elecciones a elections@sos.ca.gov o llama sin cargo al 800-232-VOTA (8682). (ELC §§ 2102, 2103, 2146)

Si me olvido de inscribirme para votar ¿puedo presentarme en la mesa electoral y votar?

No. Los libros de registro de votantes cierran 15 días antes de la elección. Es necesario que te inscribas antes de esa fecha. (ELC § 2102)

¿Dónde voto?

La oficina electoral del condado establece un lugar de votación en tu vecindario.

¿Puedo votar fuera de mi distrito si estoy asistiendo a la universidad?

Sí, si te hiciste residente de ese lugar y te inscribiste para votar ahí. De lo contrario tendrás que votar por *balota de votación por correo* (también conocido como *balota de votante ausente*). Comunícate con la oficina de elecciones de tu condado por lo menos siete días antes de las elecciones para obtener la balota de votación por correo. Tu balota llenada se debe recibir el o antes del día de las elecciones a las 8 de la noche. (ELC §§ 3000-3003).

¿Cumpló automáticamente con los requisitos para ser jurado al cumplir los 18 años de edad?

No. Para ser miembro de un jurado de juicio también debes:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos.
- Poder entender inglés.
- Vivir en la jurisdicción de la corte.
- No haber sido condenado por un delito mayor o fechoría en el ejercicio de funciones públicas (a menos que se hayan restaurado tus derechos civiles, como por ejemplo si fue indultado).

¿Cómo se seleccionan los posibles miembros de un jurado?

Se seleccionan al azar de las listas de votantes inscritos y de las listas del Departamento de Vehículos Motorizados, las guías telefónicas y las listas de las empresas de servicios públicos y otras listas similares con muestras representativas de ciudadanos. (CCP § 197) Los posibles miembros del jurado reciben una orden de comparecer en la corte y se forma con ellos un panel del que se eligen los miembros del jurado en juicios.

¿Pasan a ser miembros de un jurado todos los que forman el panel?

No. Por lo general la corte cita a más miembros posibles de un jurado que los necesarios. Eso se debe a que algunas personas quedan excusadas automáticamente y otras pueden quedar excusadas durante el proceso de selección del jurado. (CCP §§ 222.5, 223)

Si me dan una orden de comparecencia como jurado, ¿tengo que responder?

Sí, si no respondes a orden de que comparezcas como jurado, te pueden acusar de desacato, te pueden dar una multa o enviarte a la cárcel o ambos. (CCP §§ 204, 209) Sin embargo, si no puedes comparecer en la fecha de la orden, puedes solicitar que posterguen la fecha una vez y que te den otra que te resulte más cómoda. (Lee la orden de comparecencia de la corte que te la envió para averiguar cómo responder en tu condado).

Es posible que se te exima de tu deber de ser jurado si ese deber causaría *dificultades excesivas* a ti o al público o por ciertas otras razones (léelas más abajo). Además, si no cumples con los requisitos para ser jurado, eres un agente de las fuerzas del orden o estás bajo tutela administrativa, comunícate con la oficina local de jurados. Es posible que te descalifiquen o que te eximan temporalmente del deber de ser jurado. Sin embargo, independientemente de tus circunstancias, no pases por alto la orden de comparecer.

¿Por qué el juez permite que algunas personas se retiren y otras no?

Los jueces tienen derecho a excusar a posibles miembros de un jurado por varias razones. El posible miembro del jurado puede tener:

- Miembros de su familia inmediata vinculados a alguien involucrado en el caso. (CCP § 229)
- Un interés financiero en el caso. (CCP § 229(b))
- Una condena por un delito grave, un prejuicio o tendencia, o una opinión ya formada sobre el resultado del caso. (CCP §§ 203, 225(b))

El juez también puede excusar a un posible miembro del jurado si participar en el jurado causaría una dificultad excesiva al miembro del jurado o a público. Los jueces pueden usar su criterio personal. (CCP § 204(b))

¿Qué ocurre durante el proceso de selección del jurado?

Se eligen nombres al azar entre las personas citadas para cumplir con su deber de jurado. El juez hace preguntas generales y excusa a las personas por las razones mencionadas arriba. Los abogados pueden hacer más preguntas y solicitarle al juez que excuse a otras personas por las mismas razones. Además, cada abogado tiene derecho a excusar a cierto número de posibles miembros del jurado sin dar ninguna explicación. (CCP §§ 194(d), 228, 231)

¿Qué pasa si no puedo obtener tiempo libre de mi trabajo para cumplir con la orden de comparecer como jurado?

Los empleadores tienen la obligación de otorgar tiempo libre a sus empleados para que cumplan con su deber de ser miembros de un jurado. (Sin embargo, dependiendo de tu empleador, es posible que pierdas parte de tu sueldo durante ese tiempo.) Además, es ilegal que un empleador te despidas o acose por cumplir



el deber de ser jurado

con tu deber de ser jurado si le diste una notificación razonablemente por adelantado. (*Lab.C § 230*) Si esto ocurre, notifícaselo a la oficina local de jurados o al juez asignado a tu juicio.

También hay leyes que excusan a los estudiantes de la asistencia a clase para cumplir con su deber de ser jurados. (*Ed.C § 48205(a)(5)*)

¿Me pagarán algo por ser jurado?

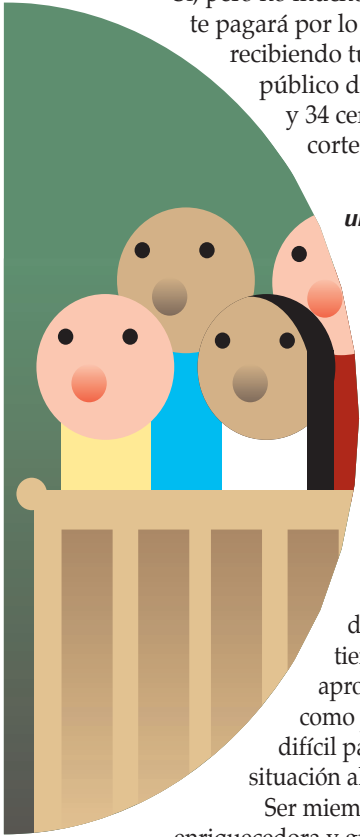
Sí, pero no mucho. A partir del segundo día de servicio, el condado te pagará por lo menos 15 dólares por día (a menos que sigas recibiendo tu sueldo habitual de un empleador del gobierno o público durante el cumplimiento de tu deber de ser jurado) y 34 centavos por milla para cubrir el viaje de ida a la corte. (*CCP § 215*)

¿Qué pasa si no me eligen para estar en un jurado?

Si no te eligen para estar en un jurado el primer día de tu deber de ser jurado, quedarás excusado y no se te podrá volver a ordenar que comparezcas como posible miembro de un jurado durante por lo menos un año. Esto es porque California tiene un sistema de deber de jurado de “un día o un juicio”. Si te eligen para que formes parte de un jurado, deberás participar en el jurado hasta el final del juicio. Sin embargo, después de que finalice el juicio, no te volverán a llamar al menos por un año.

Los juicios pueden durar desde un día o dos hasta meses, y en algunos casos aislados, más tiempo. Sin embargo, el juez del caso tendrá una idea aproximada de la posible duración del juicio. Si servir como jurado en un juicio largo sería extremadamente difícil para ti, se te dará la oportunidad de explicar tu situación al juez.

Ser miembro de un jurado puede ser una experiencia enriquecedora y gratificante. En algunos países, los ciudadanos no tienen ese derecho. Como miembro del jurado, se te pedirá que juzgues los hechos. El juez del juicio sólo podrá anular tu decisión en circunstancias muy limitadas. Para obtener más información sobre el deber de comparecer como jurado, solicita una copia gratuita del folleto del Colegio de Abogados del Estado *What Should I Know About Serving on a Jury?* (¿Qué debo saber sobre ser miembro de un jurado?) o visita el sitio web de las Cortes de California, en courts.ca.gov.



el servicio militar

¿Tengo que inscribirme en el servicio militar?

Depende. Si eres un ciudadano de los Estados Unidos de sexo masculino o un inmigrante de sexo masculino que vive en los Estados Unidos, por lo general te debes inscribir en el Sistema de Servicio Selectivo (Selective Service System) dentro de los 30 días después de cumplir 18 años de edad. Se tienen que inscribir todos los hombres jóvenes de 18 a 25 años que cumplen con los requisitos. Las mujeres no se tienen que inscribir. (*50 USC § 453; Govt.C § 7593.1*)

Si no te inscribes te pueden dar una multa máxima de 250,000 dólares y/o cinco años en prisión. Además, te tienes que inscribir para tener derecho a recibir asistencia federal para estudiantes, empleos federales y capacitación para empleos federales, así como para cualquier tipo de asistencia financiera estatal para estudiantes o empleo estatal. (*Ed.C § 69400*) Y si eres un inmigrante de sexo masculino de 18 y 25 años de edad, debes inscribirte para tener derecho a naturalizarte como ciudadano.

¿Cómo me inscribo?

Tienes varias opciones. Puedes:

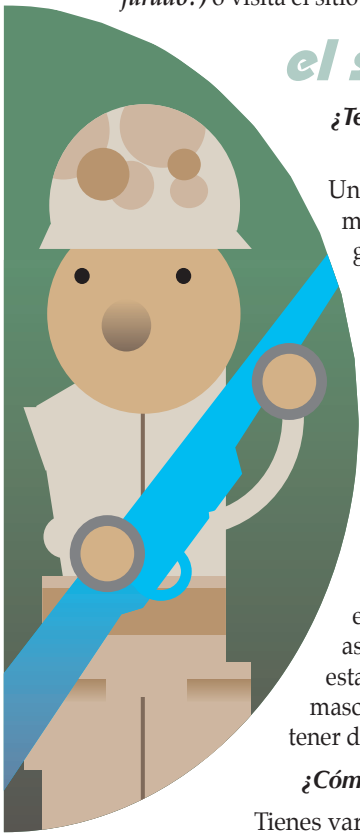
- Inscribirte en línea, en www.sss.gov.
- Obtener un formulario en el correo local, llenarlo y enviarlo por correo.
- Enviar por correo la tarjeta llenada de recordatorio del Servicio Selectivo (una tarjeta que se envía a la mayoría de los hombres jóvenes alrededor de la fecha en que cumplen 18 años).
- Marcar el recuadro apropiado en un formulario de solicitud de asistencia financiera federal para estudiantes. El Departamento de Educación proporcionará la información de inscripción necesaria al Servicio Selectivo.
- Inscribirte en tu escuela secundaria. Muchas escuelas secundarias tienen personal autorizado a registrar a sus alumnos en el Servicio Selectivo.
- Inscribirte en cualquier embajada de u oficina consular de los Estados Unidos si estás viviendo en el extranjero.

¿Por qué existe la inscripción en el Servicio Selectivo?

Ese registro permite al gobierno tener una lista de hombres jóvenes que pueden ser reclutados con rapidez —en un orden justo y al azar, si ocurre una emergencia nacional. (*50 USC § 451*)

Si volvieran a imponer el servicio militar obligatorio ¿a quién llamarían primero?

Se determinarían las prioridades del servicio militar obligatorio mediante una lotería basada en las fechas de nacimiento de los inscritos. Usando una selección al azar de las fechas de nacimiento, se llamaría primero a los jóvenes



que cumplen 20 años durante el año de la lotería, seguidos por los jóvenes de 21, 22, 23, 24 y 25 años. Los hombres más jóvenes, aquellos que no alcanzaran los 20 años de edad el año de la lotería, serían los últimos en ser llamados.

¿Podré obtener una exención para ir a la universidad?

No. No se otorgan prórrogas por estudios ni por trabajo. Como estudiante de una universidad, sólo se te permitiría posponer tu servicio militar hasta el final del semestre o, si estás cursando el último año, hasta el final del año. Todavía se permiten las prórrogas por dificultad excesiva, por objeción de conciencia y por ser sacerdote o ministro de una religión. (*50 USC § 456; MVC § 125*)

¿Puedo enlistarme para el servicio militar cuando cumpla 18 años?

Sí, a partir de los 18 años de edad te puedes enlistar sin el consentimiento de tus padres. Si tienes un permiso escrito de tus padres, puedes enlistarte a los 17 años.

el matrimonio y el compañerismo

Ahora que tienes 18 años de edad, también tienes mayor libertad en cuestiones del corazón. Por ejemplo, puedes casarte sin el consentimiento de tus padres, o formar una pareja de hecho registrada legalmente.

¿Qué tengo que hacer si decido casarme?

Simplemente debes solicitar una licencia de matrimonio en la oficina del secretario del condado en el condado donde quieres casarte, y pagar la cuota de solicitud. Tendrás que firmar una declaración jurada de que recibiste un folleto del departamento de salud con información sobre los defectos genéticos, el SIDA (incluyendo la disponibilidad de pruebas para detectarlo) y la violencia doméstica. (*FC §§ 350, 355, 358*)

Para que tu casamiento sea legal, necesitarás:

- Un funcionario autorizado (por lo general miembros del clero, un juez, legislador, un miembro del Congreso u otra persona autorizada legalmente para realizar matrimonios). (*FC § 400*)
- Un testigo adulto competente. (*FC § 422(b)*)
- Declaraciones de tú y tu pareja que se toman mutuamente como cónyuges. (*FC § 420*)
- Una licencia matrimonial. (*FC §§ 300, 359; H&SC § 103175*)

¿Qué son los bienes gananciales?

Son los bienes y sueldos ganados u obtenidos durante un casamiento. En un matrimonio, ambos cónyuges poseen y controlan los *bienes gananciales* por igual. Además, los dos pueden también mantener ciertos bienes separados. Por ejemplo, pueden ser *bienes propios de un cónyuge* los que pertenecieron a uno de los cónyuges antes del matrimonio (siempre que el bien se haya mantenido separado permanentemente de los bienes gananciales). Un regalo destinado a uno de los cónyuges y una herencia también pueden ser considerados bienes propios de un cónyuge. (*FC §§ 750-752, 760, 770-772*)

¿Qué es un acuerdo prenupcial?

Es un acuerdo — también llamado *acuerdo prematrimonial* — que pueden celebrar tú y tu futuro cónyuge antes de casarse. En un acuerdo de esa índole los dos pueden cambiar sus derechos y obligaciones relativos a sus bienes. Por ejemplo, pueden decidir quién tiene el derecho de comprar, vender o administrar ciertos bienes. También pueden llegar a un acuerdo sobre cómo se distribuirán los bienes si acaban divorciándose. Nada de lo que contiene el acuerdo puede violar la política pública o ser penal. Además, cada cónyuge debe tener un abogado independiente si desea renunciar al apoyo financiero futuro de su cónyuge. Y nada de lo que contiene el acuerdo puede poner en riesgo la manutención de los hijos. (*FC §§ 1500, 1610-1613*)

Ahora que estoy casado, ¿me tiene que mantener mi nuevo cónyuge?

Ambos cónyuges tienen la obligación de proporcionar apoyo financiero para el otro y sus hijos menores de edad. Se puede responsabilizar a cualquiera de los dos cónyuges por el pago de las necesidades del otro cónyuge o de los hijos menores de edad. (*FC §§ 3900 et seq., 4300 et seq.*)

¿Cuáles pueden ser justificativos de divorcio?

En California hay dos justificativos: diferencias irreconciliables y locura incurable. (*FC § 2310(b)*)

¿Cómo me divorcio?

Tendrás que presentar una petición de divorcio (conocida como una *disolución* en California). Es aconsejable que consultes a un abogado. El juez considerará la custodia de los hijos, la manutención de los hijos, la manutención financiera de cualquiera de los dos cónyuges y la división de los bienes. Como regla general, todos los bienes y deudas gananciales se dividen por igual.

Además, tienes varias opciones — cada una con ventajas y desventajas — para manejar tu divorcio. Puedes contratar a un abogado para que te represente o simplemente puedes obtener la ayuda de un abogado para completar ciertas partes del proceso. Tu cónyuge y tú también pueden llegar a un acuerdo con la ayuda de un mediador y evitar ir a la corte. También puedes actuar como tu propio abogado.



Para más información, lee el folleto del Colegio de Abogados del Estado *What Should I Know About Divorce and Custody?* (¿Qué debo saber sobre el divorcio y la custodia?) Podrás encontrar información para pedir una copia gratuita en la página 15.

¿Pueden casarse las parejas del mismo sexo?

Sí. Un fallo de la Corte Suprema del estado en el año 2008 legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en California, pero una iniciativa puesta a votación, llamada la Propuesta 8, lo prohibió ese mismo año. Un juez de la corte federal de distrito luego declaró que la prohibición era inconstitucional. Pero esa decisión fue apelada y luego ratificada. El 26 de junio de 2013, la Corte Suprema de los EE.UU. devolvió el asunto a la corte federal, que ratificó su fallo original. El 28 de junio de 2013, los condados de California pudieron empezar a otorgar licencias de matrimonio a parejas del mismo sexo. (FC § 308.5) Ahora además pueden presentar declaraciones conjuntas de impuestos federales.

Esa decisión no cambió la ley de parejas de hecho de California. Las leyes del estado ahora otorgan a las parejas de hecho virtualmente los mismos “derechos, protecciones y beneficios”, así como “las responsabilidades, obligaciones y deberes que impone la ley” de las parejas casadas. Por ejemplo, las parejas de hecho registradas pueden adoptar a los hijos de su pareja, adquirir derechos de propiedad y obtener la misma cobertura de seguro de salud que tendría a su disposición un cónyuge. También pueden presentar planillas impositivas conjuntas del estado y cambiar sus nombres. (FC §§ 297.5, 298.6; Lab.C §§ 230.2, 233; R&TC §§ 17021.7, 18521)

Si la relación se acaba, las parejas de hecho tienen los mismos derechos y obligaciones aplicables en un divorcio. Los problemas relacionados a la manutención de los niños y de una persona en la pareja, así como la distribución de los bienes se deben resolver en un procedimiento en una corte superior. A veces — como cuando una relación de este tipo dura menos de cinco años y/o no hay hijos —, si ambos están de acuerdo, las parejas de hecho pueden separarse sin presentar una disolución. (FC §§ 299-299.3)

¿Qué pasa si no me alcanza el dinero para mantener a mis hijos después de mi divorcio o de la disolución de mi relación con un compañero doméstico?

El hijo, el otro padre del hijo o una entidad de asuntos de manutención de los hijos pueden demandarte para hacer que pagues la manutención. Además, se puede obtener una asignación de sueldo para que se deduzca automáticamente de tu cheque de pago una cantidad para la manutención de tus hijos. (CCP §§ 706.011(c), 706.030; FC §§ 297.5, 3900)

¿Me pueden quitar mis derechos de paternidad en alguna circunstancia?

Sí. Te los pueden quitar por los siguientes motivos:

- Abandono (FC § 7822; PC § 270)
- Necesidad permanente de obtener protección o servicios para el niño (PC § 270)
- Maltrato repetido (FC § 7823)
- El hecho de que no asumas tu responsabilidad como padre, tanto moral como financiera (FC § 7820 et. seq.)

cómo lidiar con la violencia doméstica

Nadie — y eso incluye a tu novio, novia o cualquier miembro de tu familia — tiene derecho a lastimarte.

Sin embargo, desgraciadamente ocurre maltrato verbal y físico entre compañeros íntimos y miembros de la familia. Puede comenzar con gritos y aumentar a golpes, y en algunos casos, hasta en violencia susceptible de causar la muerte. Ese maltrato — denominado *violencia doméstica* — ocurre en todas las culturas, en todos los grupos étnicos y en todos los niveles educativos y económicos. Afecta con igual frecuencia a los homosexuales y a los heterosexuales. Les ocurre a los adolescentes, a las personas mayores, a los hombres y a las mujeres.

¿Qué es la violencia doméstica?

La ley define a la *violencia doméstica* como ciertos tipos de maltrato dirigidos hacia un cónyuge o ex cónyuge, un compañero doméstico o un ex compañero doméstico, una persona que vive o que vivía con alguien, una persona vinculada por lazos de sangre o matrimoniales o una persona con la que el que maltrata tuvo “una relación de haber salido juntos o de haber estado comprometidos”, o una persona con la que el que maltrata tuvo un hijo. (FC §§ 6200 et seq.; PC § 13700(b))

Esa violencia es una conducta impulsada por la necesidad de controlar. Puede abarcar desde de amenazas, llamadas telefónicas molestas y hostigamiento (como por ejemplo cuando el que maltrata sigue a la víctima hacia y de regreso del trabajo y la amenaza) hasta contacto sexual no deseado y golpes o la destrucción de los bienes personales de la víctima.

¿Cómo me puede ayudar la ley si me agreden?

Si estás en peligro inmediato, llama al 911. Cuando llegue la policía, explícales lo que pasó. Los agentes de policía pueden comunicarse con un funcionario judicial de turno y emitir una *Orden de protección de emergencia* (Emergency Protective Order, EPO). Esa orden prohíbe por ley que el que maltrata esté a menos de una cierta distancia por cinco días de la corte o siete días de calendario, el que sea menor. Es posible que también te otorgue la custodia temporal de tus hijos.

Para obtener una orden de restricción de más larga duración, presenta una solicitud de *Orden de Restricción Temporal* (Temporary Restraining Order, TRO). En



una audiencia posterior en la corte puedes pedir que la TRO pase a ser “permanente”, lo que significa que durará un máximo de tres años y que se podrá renovar. Pero no tengas un falso sentido de seguridad por tener esa orden. Una orden de restricción puede disminuir el riesgo de violencia, pero no lo elimina. (FC §§ 6250, 6300 et seq.)

Los supervivientes de violencia doméstica también tienen derecho a mantener su dirección confidencial mediante un programa del estado *Seguro en su casa* (Safe at Home) (877-322-5227). También hay otros tipos de ayuda, como refugios, fondos para mudarse a otro sitio y asesoramiento gratuito. Para obtener más información llama a la Línea Nacional sobre la Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline), al 800-799-SAFE (7233). Las personas con dificultades auditivas deben llamar al TTY: 800-787-3224.

¿Puedo presentar una demanda penal contra el que me maltrata?

Sí. Si te maltrataron, llama inmediatamente a la policía. Ve al hospital para que te traten, mantén un registro de las lesiones y escribe los nombres de los testigos, los agentes de policía y los profesionales de la salud que te atiendan. También debes guardar copias de todos los informes médicos.

los delitos y sus consecuencias

Supón que te atrapan robando videojuegos a los 16 años. Si ésta es tu primera infracción, tal vez te den un sermón y te lleven a casa en la patrulla de policía. Pero si haces lo mismo a los 18 años, lo más probable es que te arresten y que, dependiendo de tus antecedentes policiales, te envíen a la cárcel por un máximo de un año. Si tienes antecedentes de robo, pueden enviarte a prisión por más tiempo.

Cuando cumples 18 años de edad, enfrentas consecuencias mucho más serias por quebrantar la ley. Tu caso no será manejado más por el sistema de justicia de menores, que se concentra más en la rehabilitación. En cambio, si cometes un delito, deberás enfrentar penas para adultos.

¿Qué es un delito?

Un *delito* es hacer algo ilegal, como destruir la propiedad de otra persona o consumir drogas ilícitas, que se puede castigar con una multa y/o encarcelamiento. (PC § 15)

¿Existen diferentes niveles de delitos?

Sí. Los delitos se dividen en tres categorías generales:

Los delitos graves son los más serios y pueden conllevar una multa y/o una condena en una cárcel del condado o prisión estatal por más de un año. Además, algunas condenas de delitos graves pueden resultar en una condena para toda la vida, sin la posibilidad de salir libre bajo libertad condicional, o hasta en la pena de muerte. (PC § 17)

Los **delitos menores** son delitos menos serios que no se clasifican como delitos graves o infracciones. Pueden castigarse con una multa y/o hasta un año en la cárcel. (PC § 17)

Por lo general, las **infracciones** no resultan en tiempo en la cárcel, pero requieren comparecencia ante la corte y/o el pago de una multa. Si te acusan de una infracción, no tendrás derecho a un juicio con jurado ni a que te adjudiquen un abogado pagado por el estado. Algunas contravenciones de tránsito son infracciones.

Algunos delitos pueden castigarse como delito menor o grave. Esos delitos — conocidos como *wobblers* (o sea que pueden ser de uno u otro tipo) — se consideran delitos graves hasta que se dicta la sentencia.

¿Qué pasa si hice algo ilegal sin saber que era un delito?

Igual eres culpable del delito. Desconocer la ley no es excusa. Pregúntate si lo que estás haciendo dañará a alguien o dañará la propiedad de alguien. Si lo hará, está mal, y lo más probable es que sea un delito. (PC §§ 26, 27)

¿Qué pasa si me arrestan?

Te revisarán, esposarán y llevarán a una comisaría. También te informarán tus derechos — comúnmente llamado una advertencia “*Miranda*” — según lo dispone la Constitución de los Estados Unidos. (*Miranda v. Ariz.* 384 U.S. 436)

Ten cuidado con lo que le dices a cualquier persona en la comisaría, aunque estés a puertas cerradas. No tienes derecho a la privacidad en una comisaría.

Una vez que te has identificado, puedes negarte a hablar de tu caso con la policía. Los agentes de policía no te pueden amenazar ni te pueden obligar a contestar preguntas. Tampoco te pueden ofrecer lenidad a cambio de una declaración escrita u oral. Además, tienes derecho a tener presente a un abogado. Si no tienes dinero suficiente para contratar a un abogado, la corte nombrará uno para que te defienda. (PC §§ 686(2), 851.5)

Sin embargo, puedes decidir contestar preguntas, firmar papeles y someterte a pruebas, pero ten en cuenta que esa información, si se da voluntariamente, se puede usar como prueba en tu contra en una corte. Para más información, lee la guía gratuita del Colegio de Abogados *What Should I Know if I Am Arrested?* (¿Qué debo saber si me arrestan?).

¿La policía puede revisarme a mí, revisar mi casa o mi carro sin una orden judicial?

Si, en ciertas situaciones. Si te arrestan, la policía puede revisarte para ver si tienes armas, pruebas o bienes ilegales o robados. Si te arrestan en tu casa, la policía también puede revisar el área inmediata en la que te arrestaron. No podrán revisar otras salas, ni otras partes de la misma sala, a menos que la policía crea que hubiera otros sospechosos escondidos. A medida que revisan, la policía podría confiscar cualquier prueba de delito que esté a la vista, como por ejemplo bienes robados o drogas. También pueden revisar tu casa sin una orden judicial en una emergencia, como por ejemplo si la policía está tratando de prevenir la destrucción de pruebas. Y si la policía tiene un buen motivo para creer que tu carro contiene bienes ilegales o

robados, o pruebas, pueden revisarlo, incluyendo también la cajuela. O, si la policía te para por cualquier motivo legal, como por ejemplo si tiene una luz rota, puede confiscar cualquier bien ilegal que esté a la vista. (H&SC § 11479; PC §§ 833, 833.5)

¿Qué pasa después de que me arrestan y “fichan”?

Por lo general te llevan a la corte para una “comparecencia inicial” dentro de las próximas 24 horas. Pero si te arrestan durante el fin de semana, tal vez tengas que esperar hasta el lunes a la mañana cuando abran las cortes. (PC § 859b)

¿Puedo salir bajo fianza?

Tal vez. Depende de las circunstancias de tu caso. El sistema de fianza ha sido diseñado para garantizar que comparezcas en la corte. A menudo la corte requiere que se deposite una cierta cantidad de dinero con el secretario de la corte. A veces la corte permite que se deposite un bono o el título de propiedad de una vivienda. Por lo general, un miembro de tu familia debe obtener los fondos, depositar el dinero y mostrar el recibo para lograr que te liberen. En algunas situaciones te pueden liberar bajo palabra, sin tener que depositar una fianza. (PC §§ 815a, 823, 859a, 1268-1276.5)

¿Qué hago si no tengo dinero suficiente para pagar a un abogado?

Tienes derecho a tener a un abogado. Durante tu comparecencia inicial, dile al juez que deseas hablar con alguien de la oficina local de defensa pública. En la mayoría de los casos, el juez pospondrá tu caso para darte tiempo para comunicarte con un defensor público. (PC §§ 858, 859, 866.5, 987)

¿Qué pasa si ayudo a un menor de edad a violar la ley?

Si ayudas a un menor a cometer un delito, tú también puedes ser acusado de un delito. (PC §§ 30-31)

¿Qué puede pasar si miento o presento una denuncia falsa a la policía?

Es ilegal presentar una denuncia falsa a la policía, dar información falsa a la policía o dar una falsa alarma de incendio. Además, si te interrogan como testigo debes decir la verdad. Es un delito mentir bajo juramento. (PC §§ 118, 148.4, 148.5)

¿Qué puedo hacer si creo que un agente de policía me está maltratando?

Si te están arrestando, coopera con el agente, aunque creas que está equivocado. Luego, si lo deseas, podrás presentar una protesta y solicitar reparaciones legales contra el agente. Por ejemplo, podrás contratar a un abogado, obtener ayuda de una organización de asistencia legal o llevar tu caso a una entidad especial de cumplimiento de la ley, a agencia privada o a una organización privada dedicada a manejar quejas de esa índole. (PC § 834a)

Si se trata de una infracción inusualmente seria o deseas pasar por alto esos medios, puedes comunicarte con la división de investigaciones especiales del fiscal de distrito. O, si hay una posibilidad de que se haya violado una ley federal, puedes comunicarte con el procurador general de los Estados Unidos o con el FBI.

Es posible que la policía no maneje todas las situaciones de manera apropiada. Pero no olvides que muchas veces el comportamiento del agente de policía responde a una provocación, una denuncia de otro ciudadano, errores cometidos bajo presión o dudas sobre la ley. Las buenas relaciones entre la comunidad y la policía dependen de ambas partes y ambas partes pueden contribuir al problema o a su solución.

¿Me pueden procesar como a un adulto antes de cumplir 18 años de edad?

Tal vez. Depende del delito que hayas cometido. Si tienes por lo menos 14 años, te pueden procesar como adulto por ciertos delitos (en general delitos serios y violentos, tales como el homicidio, el ataque sexual agravado, el uso ilegal de un arma de fuego y delitos relacionados con las pandillas). Los fiscales toman decisiones de esta naturaleza según el caso. (PC § 26; W&IC §§ 602, 607(b), 707)

¿Qué es la “ley de tres golpes” (three strikes law)?

Según la “ley de tres golpes” (la Ley de California para el Castigo de Delincuentes de Carrera — California Career Criminal Punishment Act), cuando una persona es condenada por tres delitos penales, en ciertas situaciones puede recibir una sentencia de 25 años de prisión a cadena perpetua. Si te han condenado por dos delitos graves violentos o serios (primer golpe y segundo golpe) y cometes un tercer delito grave violento o serio, podrías estar sujeto a la “ley de tres golpes”. Si tienes antecedentes de menores, pueden contar si tenías por lo menos 16 años de edad cuando cometiste alguno de los delitos graves violentos o serios. (PC § 667) Los fiscales y jueces pueden usar su criterio en cierta medida para aplicar esta ley.

¿Puedo conseguir que sellen mis antecedentes penales?

Tal vez. Los datos de la corte de menores de California se pueden sellar cuando cumples 18 años o cinco años después de que haya finalizado tu último caso en la corte de menores. Debes solicitarle a la corte de menores que selle los antecedentes. (W&IC § 781).

Sin embargo, si tenías 14 años o más cuando cometiste un delito grave, un

delito menor serio o ciertas infracciones de tráfico, la corte de menores no tiene la obligación de sellar tus antecedentes. (PC § 851.7; W&IC §§ 707(b), 781(c))

Sellar un antecedente de la corte de menores en California significa que esas acusaciones, esos arrestos y los informes de libertad condicional que contiene el antecedente no pueden ser vistos por nadie sin el permiso de la persona. Una vez que el antecedente queda sellado, puedes decirle legalmente a cualquier empleador futuro o a un funcionario del departamento de ingresos de una institución educativa que nunca te arrestaron. (PC § 851.7(b); W&IC § 781(a))

Si mis antecedentes están sellados, ¿son realmente inaccesibles?

En gran parte sí. Pero incluso si un antecedente queda sellado por la corte, queda un antecedente parcial en la policía local, la Dirección Estatal de Identificación e Investigación Penal y el FBI. (W&IC §§ 781, 826)

Una vez que el antecedente queda sellado, ni la policía, ni el departamento de libertad condicional, ni la corte pueden dar información legalmente sobre el antecedente o proporcionar aclaración de información que pueda ayudar a la persona que fue condenada. En algunos casos, las consecuencias de tener antecedentes penales pueden ser peores que el castigo por el delito.

¿Cuáles son algunas consecuencias de tener antecedentes penales?

- Se puede negar la licencia de manejar a causa de los antecedentes penales y muchos empleos requieren tener un carro. (VC §§ 13202, 13210, 13350 et seq.)
- Los antecedentes penales pueden causar que se no acepte a una persona en la universidad de su elección.

El fumar y la ley

Ahora que tengo 18 años, ¿puedo fumar legalmente?

Sí, pero eso no significa que sea saludable. No olvides que es ilegal venderle o darle productos derivados del tabaco a cualquier persona menor de 18 años de edad. (PC § 308)

¿Puedo fumar donde quiera?

No, en California está prohibido fumar en todos los edificios públicos y en los lugares de trabajo cerrados. Esto incluye, por ejemplo, todos los bares, restaurantes y edificios de oficinas. El propósito de la ley es proteger a los empleados de todo el estado de los efectos dañinos de inhalar el humo del tabaco de segunda mano. (Govt.C §§ 7596-7598) Además, algunas ciudades han impuesto reglas aún más estrictas, por ejemplo que prohíben que se fume en los parques municipales o en las plazas públicas y en ciertos otros lugares exteriores.

- A la persona que fue condenada de un delito se le puede negar el ingreso a las fuerzas armadas o, si la aceptan, es posible que no se le dé una misión o un pase de seguridad. (10 USC § 504)

- Una persona que ha sido condenada por un delito grave y está en la cárcel o en libertad condicional **no tiene su derecho a votar**. (El.C §§ 2101, 2150, 2212)

- Muchas empresas requieren que sus empleados estén afianzados. Por lo general, las compañías de seguros **se niegan a afianzar** a las personas que han sido condenadas por un delito grave.

- Algunos **empleos** pueden ser **inaccesibles** para las personas que fueron condenadas por un delito o a los que, siendo menores de edad, cometieron infracciones que, de haber sido adultos, hubieran sido consideradas delitos.

- Si **no eres un ciudadano de los Estados Unidos** y te condenan por haber violado cualquier ley o reglamento de un estado, de los EE.UU. o de un país extranjero, **te pueden deportar y se te puede prohibir el regreso a este país**. (8 USC §§ 1182, 1227) Además, las entidades encargadas del cumplimiento de la ley tienen la obligación de notificar al Servicio de Inmigración de los EE.UU. cuando arrestan a alguien que no es un ciudadano de los Estados Unidos. (PC §§ 834b, 834c, 1016.5, 5026; Govt.C § 68109)

¿Hay leyes penales estatales y federales?

Sí. En California, la mayoría de las leyes penales se encuentran en el Código Penal de California, pero los actos penales también están definidos en otras partes de la ley. Por ejemplo, algunas ordenanzas municipales y de condados — como las leyes del toque de queda, las leyes que prohíben fumar y las leyes que exigen que haya detectores de humo — también son consideradas leyes penales.

Además, el gobierno federal tiene su propio sistema de cortes, sus propias entidades de cumplimiento de la ley y sus propias leyes. Conocidas como Cortes de Distrito de los Estados Unidos, las cortes federales tienen sus propias disposiciones para dictar sentencia y su propio sistema de prisiones.

Muchas leyes penales federales tienen que ver con actos vinculados a entidades del gobierno de los Estados Unidos, como el Servicio Postal de los Estados Unidos y el Tesoro de los Estados Unidos, y a delitos de comercio interestatal. Además, la mayoría de los delitos federales son delitos mayores que se castigan con más de un año en prisión.

¿Cuáles son algunos delitos federales comunes?

- Transportar un vehículo robado a otro estado. (18 USC § 2313)
- Enviar por correo material obsceno o incitar a que se cometa un delito. (18 USC § 1461)
- Transportar o importar estupefacientes. (21 USC § 952)
- Falsificar cheques del gobierno. (18 USC § 513)
- Poseer correspondencia robada y artículos — como tarjetas de crédito — robados de la correspondencia. (18 USC § 1708)



La violencia de las pandillas y la ley: No es ilegal pertenecer a una pandilla callejera. Sin embargo, si te condenan por un **delito relacionado con una pandilla**, tal vez pagues **un precio más alto** por lo que hiciste. Por ejemplo, cometer un delito grave violento **con** compañeros pandilleros puede agregarle 10 años a tu condena de prisión. Estas condenas más graves para pandillas te corresponderían por más que solo seas un “socio” o amigo de los miembros de la pandilla. Las condenas más graves corresponden a cualquier persona condenada por un delito relacionado con una pandilla. Algunas ciudades en California y otros estados también poseen órdenes inhibitorias civiles que restringen que los miembros de ciertas pandillas se reúnan en establecimientos comerciales o lugares públicos de vecindarios específicos. Esas órdenes inhibitorias pueden prohibir, por ejemplo, que los miembros de las pandillas usen ropa con las insignias de la pandilla o que hablen por teléfono celular en ciertas zonas. De conformidad con leyes de orden público, las ciudades han impuesto hasta seis meses de prisión o una multa de 1,000 dólares a miembros de pandillas que violaron la orden inhibitoria. (CC § 3480; PC §§ 186.25, 186.26)

- Robo o asalto a un banco o institución de ahorro y préstamos. (18 USC § 2113)

Además, las cortes federales están a cargo de todas las violaciones de la ley estatal que se cometen en propiedades federales, como un parque nacional o un edificio federal de oficinas.

Las armas de fuego

y otras armas

Cuando cumples 18 años de edad, tienes edad suficiente para comprar un rifle o una escopeta si así lo deseas. (Debes tener 21 años para comprar una pistola). Pero debes tener en cuenta las responsabilidades, reglas de seguridad y peligros asociados con las armas de fuego. En todo el país, alrededor de 31,000 personas mueren todos los años a causa de accidentes, homicidios y suicidios relacionados con las armas de fuego. Según la Oficina de Estadísticas Judiciales, en 2011, las pistolas se usaron en siete de cada 10 homicidios con un arma de fuego y en aproximadamente nueve de cada 10 delitos violentos con armas de fuego que no provocaron una muerte. En el mismo año, aproximadamente 26 por ciento de los robos y 31 por ciento de las agresiones agravadas incluyeron el uso de pistolas, escopetas o rifles.

¿Cuáles son algunas de las leyes que reglamentan las armas de fuego y otras armas?

Es ilegal:

- Dejar un arma de fuego cargada en un lugar donde la pueda tomar un niño. La pena posible es una multa y encarcelamiento. (PC §§ 25100, 25105)
- Llevar un arma oculta encima o en el carro sin tener un permiso especial. (PC §§ 25400, 26150)
- Llevar un arma de fuego cargada en un vehículo, en un lugar público o en cualquier otro lugar en que está prohibido. (PC §§ 25100, 25300; FGC § 2006)
- Poseer un arma de fuego dentro de 1000 pies de cualquier escuela K-12. (PC § 626.9)
- Poseer cachiporras, gomeras, porras, bolsas de arena o nudilleras de metal. La policía puede confiscar todas esas cosas y destruirlas. (PC §§ 21810, 22210, 22290)
- Llevar encima, vender, prestar o regalar una navaja de resorte o un tipo de cuchillo similar si la hoja tiene más de dos pulgadas de largo. (PC § 21510)
- Poseer una pistola para aturdir, cualquier tipo de hoja de afeitar sin protección o cualquier tipo de cuchillo que mida más de 2-1/2 pulgadas estando en el recinto de una escuela. (PC § 22610)

Además, California exige un período de espera de 10 días y una revisión de los antecedentes penales para la mayoría de las personas que compran armas de fuego. (PC § 26815)

¿Puedo meterme en problemas por simplemente apuntar a alguien con un arma de fuego?

Sí. Es ilegal amenazar a alguien con un arma mortífera (excepto por razones de defensa propia) o llevar encima un arma de ese tipo sin tener una licencia. Esto incluye las armas de gas lacrimógeno, como el gas para defensa personal (en inglés), que requieren capacitación y una licencia. Además, usar gas lacrimógeno es un delito grave, excepto si es por defensa propia. (PC §§ 245, 17240)

¿Hay restricciones sobre dónde puedo practicar tiro al blanco?

Sí, no puedes disparar un arma de fuego desde o hacia ninguna vía pública o carretera en ninguna ciudad. También es ilegal disparar con arma de fuego a una casa, vehículo, edificio o aeronave, y por supuesto, a cualquier otro ser humano. (PC §§ 246, 374c)

¿Necesito una licencia para cazar?

Sí. En California debes tener una licencia para cazar pájaros y otros animales. Además, para obtener esa licencia tendrás que tener un “certificado de competencia” de un curso de entrenamiento de seguridad en la cacería. (FGC §§ 1054.2, 3031, 3049-3054)

Los delitos impulsados por el odio

Un *delito impulsado por el odio* es un acto penal que se comete, total o parcialmente, por una o más de las características — verdaderas o aparentes —

de la víctima: discapacidad, sexo, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con cualquier persona o grupo que posea una o más de estas características verdaderas o aparentes. (PC § 422.55) En California, la ley también prohíbe específicamente que se dañe la propiedad o se empleen la fuerza o amenazas de violencia para interferir con derechos ajenos a causa de alguna de estas características reales o aparentes. (PC § 422.6)

¿Cuáles son algunos ejemplos de delitos impulsados por el odio?

Los delitos impulsados por el odio adoptan muchas formas. Pueden ser una agresión física, un intento de ataque o simplemente una amenaza de ataque. Puede ser cualquier delito motivado por el sesgo del que lo comete, como se halla definido en PC § 422.55. Pueden ser pruebas de un delito impulsado por el odio una llamada telefónica amenazante, una esvástica en tu puerta, una cruz incendiada en tu jardín, manchas de pintura en tu automóvil u otros bienes dañados, si son excesivos. (PC §§ 190.03, 422.6, 422.7, 594.3, 11410, 11411, 11413) Un delito impulsado por el odio no es lo mismo que un *incidente de odio*, que es una conducta impulsada por el odio, como un insulto prejuiciado, una burla o un comentario racista, protegida por el derecho de las personas a la libre expresión que otorga la Primera Enmienda de la Constitución.

¿Cómo puedo evitar que alguien me siga haciendo daño?

Si conoces la identidad de la persona, puedes pedirle a la corte que emita una *orden de restricción*. Las oficinas del abogado municipal de tu ciudad, del fiscal del condado o del procurador general de California pueden solicitar una orden en tu nombre. También es posible que la fiscalía o el abogado municipal decidan solicitar un decreto judicial civil en nombre del Estado de California y solicitar que cada persona que violó tus derechos te pague una sanción de 25,000 dólares. (CC § 52.1)

¿Qué le pasará a la persona que me hizo daño?

Si hay suficientes pruebas de que ocurrió un delito motivado por el odio, el fiscal del condado puede procesar a tu supuesto atacante. Y dependiendo de los hechos del caso, tu agresor podrá enfrentar tiempo en la cárcel y una multa, o hasta tiempo en prisión. Si el delito es un delito grave motivado por el odio, el juez podrá añadir años a la sentencia en prisión del agresor. El juez también podrá ordenar “restitución”, lo que significa que la persona condenada tendrá que reembolsarte por los “daños reales” o pérdidas. Esos costos pueden incluir tus cuentas médicas, por ejemplo, o la eliminación de insultos raciales pintados en un cerco. (PC §§ 422.6, 422.7, 422.75, 422.85)

Las leyes y las demandas

civiles

En general, las causas legales se dividen en dos categorías: *penales* y *civiles*. Las causas civiles son causas en las que alguien demanda a alguien por *daños monetarios* (dinero) o alguna otra cosa para indemnizarlo por una lesión o daños a su propiedad. Una demanda también puede ser para protección futura de algún tipo.

Cuando cumples 18 años de edad puedes demandar a alguien — y alguien te puede demandar a ti — en la corte civil.

¿Qué es acto ilícito civil (tort)?

Es un término general que se usa para ciertos tipos de lesiones o daños que pueden resultar en una demanda. Si cometes un *acto ilícito civil* (lesionar a alguien o dañar la propiedad o la reputación de alguien), puedes ser demandado. No importa si lesionaste a la persona a propósito o accidentalmente. (Algunos actos ilícitos civiles también son delitos, y por lo tanto, te pueden juzgar en dos cortes diferentes por el mismo acto.) Y si eres hallado responsable, se te podrá ordenar que pagues todos los daños y perjuicios resultantes. (CC § 3333)

Los siguientes son de actos civiles ilícitos:

- **Conducir de manera negligente** — lesionando a personas y/o dañando bienes. (CC §§ 1714, 3333.4; VC §§ 23101-23105)
- **Ataque** — intentar tocar o lastimar a otra persona de forma ilícita. (PC § 240)
- **Agresión** — tocar intencionalmente a otra persona sin su consentimiento. (PC § 242)
- **Secuestro de personas** — mantener a alguien en una habitación o

La privacidad y los adolescentes: ¿Tu jefe tiene legalmente la libertad de leer tus mensajes de texto personales? ¿Puede un doctor divulgar tu diagnóstico médico a cualquier persona que pregunta? ¿El director de la escuela te puede revisar para ver si tienes drogas? Los asuntos de privacidad son el centro de muchas batallas legales. Como menor, dependes de otras personas, como tus padres u otros adultos, para proteger tu privacidad. La ley también proporciona salvaguardas adicionales. Pero cuando cumples 18, será tu responsabilidad proteger tu propia privacidad, y de ser necesario, hacer cumplir tus derechos legales. A veces puede parecer una responsabilidad imposible en un mundo lleno de cámaras en los celulares, redes sociales en línea, rastreo por GPS y nueva tecnología que recolecta y comparte información. Pero cómo te comportas puede tener un impacto y hacer la diferencia. Cuando compartes algo personal, verifica que comprendes las posibles consecuencias. Podrías estar renunciando a tu derecho legal a la privacidad al publicar esa foto o historia personal.

Esto no significa que tu derecho a privacidad es absoluto. Por ejemplo, la Constitución de los Estados Unidos protege solamente la expectativa *razonable* de privacidad de intervención por parte del gobierno. Este ha sido un punto controversial en los casos de la corte que se tratan de estudiantes que han sido revisados por funcionarios escolares o a los que le han hecho pruebas de drogas aleatoriamente. En un caso de estudiantes atletas y pruebas aleatorias de drogas, la Corte Suprema de los Estados Unidos dijo que se determina si un registro es razonable comparando el impacto en los derechos de privacidad del individuo con los intereses gubernamentales legítimos, y determinó que es permisible invadir la privacidad de un estudiante. Es posible que tengas mayor derecho a la privacidad en tu hogar, pero ahí también existen límites. Por ejemplo, tu compañero de casa en general podría permitir que la policía revise áreas comunes del departamento que comparten (como por ejemplo la sala de estar) pero no tu dormitorio privado. Y en ciertas circunstancias, la policía podría legalmente revisarte, revisar tu hogar o tu carro sin que nadie preste consentimiento (Lee *Los delitos y sus consecuencias*). Tampoco debes esperar privacidad completa en tu lugar de trabajo. Dependiendo de las circunstancias, es posible que tu empleador pueda leer los mensajes de texto que enviaste a tu novio desde el trabajo o el correo electrónico que se envió desde tu computadora en la oficina (Lee *Las computadoras, los dispositivos móviles y la Internet*).

automóvil u otro lugar de modo que no se pueda ir. (PC § 236)

- **Difamación** — un ataque escrito u oral ilícito a la reputación o el buen nombre de una persona. (CC §§ 43 et seq.)

¿Hay algún límite de tiempo para presentar una demanda?

Sí, hay *términos de prescripción*, leyes que establecen límites de tiempo para presentar varios tipos de demandas. Por ejemplo, en el caso de las *demandas por lesión personal*, se tiene que presentar la demanda dentro de los dos años de haber ocurrido. (CCP § 335.1) Y para las demandas que incluyen daños a un bien raíz o bienes personales, el límite es de tres años a partir de la fecha en que ocurrió el daño.

Sin embargo, si la lesión o el daño ocurrieron cuando eras un niño, el plazo no comienza hasta la fecha en la que cumples 18 años. Si fuiste lesionado en un accidente de tráfico a los 11 años, por ejemplo, puedes esperar hasta dos años después de cumplir los 18 años para presentar la demanda. (CCP § 352)

Las computadoras, los dispositivos móviles

Y la Internet

Socializas en Facebook, “tuiteas” en Twitter, subes videos a YouTube y fotos a Instagram. Obtienes información para tus trabajos escolares en línea. Es posible que incluso compres regalos de cumpleaños, realices transacciones bancarias y hagas tus planes para el fin de semana en línea. Para muchas personas de tu generación, el mundo de la Internet, que es cada vez más grande, se ha convertido en una parte importante de la vida cotidiana. Pero si bien puede abrir nuevas puertas, este mundo también te pone en riesgo de maneras nuevas. No puedes siempre estar seguro de quién está del otro lado de una conversación en línea. Podrías ser el blanco de acosadores cibernéticos. Podrías perder oportunidades laborales al revelar demasiado en un sitio web. Si no tienes cuidado, alguien puede utilizar tu información privada de forma indebida. Y si te metes ilegalmente en la computadora de otra persona o descargas cierto tipo de material, podrás acabar en problemas.

¿Puede ser ilegal descargar información, imágenes o música de la Internet?

Sí, a veces. Por ejemplo, es ilegal piratear o descargar materiales con copyright (como por ejemplo música) sin autorización. También puedes meterte en problemas si descargas imágenes sexuales de niños o de adolescentes jóvenes. La posesión o el control de “pornografía infantil” es un delito y podrías terminar en la prisión. Si te condenan por poseer (o intentar poseer) estos materiales, tendrás que ser registrado como infractor sexual por el resto de tu vida. Elimina de inmediato cualquier mensaje de correo electrónico con una foto adjunta que sea pornografía infantil. (PC §§ 290, 311.11)

Para obtener más información sobre los delitos relacionados con las computadoras, lee *Las computadoras, la Internet y el robo* en la página 14.

¿Es seguro dar información personal por Internet?

Nunca es totalmente seguro. Por lo tanto, si provees datos personales en línea, toma ciertas precauciones. Por ejemplo, jamás debes dar información que te identifique personalmente (como tu número del Seguro Social) a solicitantes o entidades que se comuniquen contigo primero, aunque el correo electrónico o la publicidad en línea parezcan oficiales. Puede ser difícil distinguir entre solicitantes legítimos y personas que desean obtener esa información para usarla con fines fraudulentos.

Y si haces compras en línea, busca indicadores de que el sitio web es seguro antes de poner tu número de tarjeta de crédito u otros datos personales. (Lee *10 consejos principales para prevenir el robo de la identidad* en la página 14).

Si conozco a alguien en línea, ¿qué daño puede hacer compartir más información sobre mi persona?

Tal vez parezca seguro — e incluso más fácil que en persona — compartir tus secretos más íntimos con alguien vía la Internet. Es posible que tu nuevo amigo parezca entenderte mejor que nadie. El problema es que no sabes realmente quién está en el otro extremo de la conversación en línea. Protégete. Evita revelar información que te identifica personalmente, como tu nombre, dónde vives o dónde

vas a la escuela, a las personas que conoces en línea. Tal vez él ni se asemeje a la persona que representa ser en tu amistad en línea y puede ser que tenga motivaciones peligrosas en mente.

Puedes encontrar más información sobre la seguridad en Internet en missingkids.com y en fbi.gov. Y para consejos sobre la privacidad en línea y las redes sociales, lee la casilla más abajo.

¿Qué es el “sexting”?

Las definiciones de este nuevo término pueden variar. Para algunas personas, *sexting* es cuando una persona joven envía o publica una imagen o mensaje *sexualmente explícito* a otro por teléfono celular o por Internet. Otras personas incluyen imágenes y mensajes *sexualmente provocativos* en la definición. Una encuesta determinó que uno de cada cinco adolescentes había enviado o publicado fotos o videos en los que aparecen desnudos o parcialmente desnudos, y que casi el doble de adolescentes había enviado o publicado mensajes sexualmente provocativos. La mayoría de los adolescentes dijo que los mensajes o fotos estaban destinados a un novio o novia. Pero el *sexting* puede tener graves consecuencias no intencionadas. Dichos materiales se pueden transmitir fácilmente para que los vean una innumerable cantidad de personas, causando vergüenza y humillación. Y dependiendo de la naturaleza del mensaje y/o foto, podría resultar (y en algunos estados ya ha pasado) en cargos penales.

Tanto las leyes federales como estatales prohíben que cualquier persona (incluso un menor de edad) posea o distribuya pornografía infantil.

Las leyes estatales también prohíben el envío de “materiales dañinos” que tengan la intención de excitar y seducir a un menor. Y si te condenan por un delito de esta índole, es posible que también te ordenen registrarte como delincuente sexual. (PC §§ 288.2, 290, 311.1(a), 311.11(a); 18 USC §§ 2252A, 2256)

¿Qué es el acoso cibernético?

El *acoso cibernético*, *cyberbullying* en inglés, también tiene varias definiciones. En general, se refiere a cuando una persona joven usa un teléfono celular, computadora u otro dispositivo electrónico de comunicaciones para provocar, acosar, atormentar, humillar o amenazar a otra persona joven. Algunos investigadores dicen que la conducta tiene que repetirse y causar daño para que se caracterice como acoso cibernético. Un

acosador cibernético puede, por ejemplo, publicar en línea fotos alteradas humillantes de un compañero de clase, o lanzar una campaña en línea de rumores maliciosos sobre uno de sus pares. Los expertos dicen que el acoso cibernético puede resultar en ansiedad y depresión en las víctimas jóvenes, y en algunos casos puede resultar en el suicidio. En una encuesta reciente de jóvenes (de entre 10 y 18 años de edad), casi uno de cada seis dijo que había sufrido acoso cibernético.

Los legisladores, funcionarios escolares y cortes en todo el país se están esforzando por atacar al problema sin afectar el derecho a la libertad de expresión otorgado por la Primera Enmienda de la Constitución. La ley de California les dio a los administradores escolares el derecho a suspender o recomendar la expulsión para estudiantes que se encuentren participando en acoso cibernético bajo ciertas circunstancias.

En muchos casos, este tipo de conducta no viola la ley. No obstante, en ciertos tipos de casos graves, un acosador cibernético joven posiblemente podría enfrentarse a cargos penales. Las leyes estatales prohíben el uso de teléfonos u otros dispositivos electrónicos de comunicación para molestar intencionalmente a alguien con llamadas o contactos repetidos, lenguaje obsceno o amenazas. O, dependiendo de las circunstancias, un acosador cibernético podría enfrentar cargos por amenazas graves contra la vida de una persona, cometer un delito motivado por el odio, acoso

Consejo:

En público, usa las conexiones de Wi-Fi públicas solamente para actividades que no sean delicadas, como por ejemplo obtener información y surfear Internet. No realices transacciones bancarias donde compras tu café, y ten cuidado cuando escribes tus contraseñas.

Para obtener más información, visita www.oag.ca.gov

Guardar la privacidad en público: cómo limitar lo que expones en las redes sociales

- La mayoría de las redes sociales automáticamente configuran tu perfil para que “todos” puedan ver quién eres y qué haces. Tú puedes decidir qué tan público quieres ser. Visita tu perfil periódicamente para modificar las configuraciones de privacidad a tu gusto.
- Limita tus amigos a personas que reconoces. Si permites que un desconocido vea tu página, sus amigos que no conoces también podrán tener acceso a tu información. Usa el mismo criterio para juzgar a los desconocidos en Internet que en el mundo “real”.
- Puedes decir que no cuando tu perfil te sugiere agregar a un amigo o una aplicación a tu configuración. Si cambias de idea, puedes agregarlos más adelante.
- Si compartes cosas como el nombre de tus mascotas, no uses estos nombres para tus contraseñas. Hay personas malintencionadas que examinan páginas de los medios sociales en busca de esa información para ayudarles a descubrir tus contraseñas de servicios en línea.
- Toma un minuto para pensar en lo que compartes en línea. No hables sobre tus problemas médicos, o de cualquier cosa que no te gustaría ver en una cartelera.
- No publiques la dirección de tu casa ni tu número de teléfono.

- Protege tu dirección de correo electrónico – no la publiques. Usa en vez la herramienta de mensajería de tu cuenta.
- Ten cuidado con revelar a dónde estás, que también se conoce como tu ubicación en “tiempo real”. Busca tu nombre para ver qué tan fácil puede ser que alguien te rastree.
- No publiques nunca que estarás lejos de tu casa.
- No publiques tu fecha de nacimiento completa en tu perfil – omite el año.
- No marques ni “etiquetas” fotos en tus páginas web con los nombres de las personas que aparecen. Pide a tus amigos o familiares que publiquen fotos de ti que no etiqueten las fotos que publican.
- Usa una contraseña segura para acceder a tus páginas de redes sociales y NUNCA la compartas. No guardes la información de inicio de sesión en tu dispositivo.
- Protege tu cuenta de los piratas informáticos. Usa estrategias de seguridad parecidas a las de contraseñas para las respuestas a tus preguntas de seguridad. Por ejemplo, responde a “¿Cuál era el nombre de tu primer mascota?” con “D0na1Duck%.”
- Protege tu información protegiendo tu computadora con los mejores programas de seguridad disponibles.

Para obtener más información, visita www.oag.ca.gov

cibernético o usar medios electrónicos para revelar información personal sobre alguien amenazando su seguridad. Hay leyes estatales aprobadas recientemente que hacen ilegal el intento de causarle daño a alguien imitando en forma *verosímil* a una persona

Las computadoras, la Internet y el robo

La ley prohíbe:

- Piratar o descargar material protegido por derecho de autor (como por ejemplo música) sin autorización. (PC §§ 502(c), 653h) Según la ley federal, la violación penal de los derechos de autor, incluyendo la violación sin ganancia monetaria, puede ser castigada por hasta cinco años en una prisión federal y una multa de 250,000 dólares.
- Entrar en la computadora de otra persona sin autorización. (PC § 502(c))
- Crear o realizar estratagemas para obtener dinero, bienes o servicios con intención falsa o fraudulenta usando una computadora. (PC § 502.7)
- Borrar, dañar o destruir sistemas, redes, programas, bases de datos o componentes de computadores sin autorización. (PC § 502(c)(4))
- Interrumpir o negar acceso a los usuarios autorizados de una computadora. (PC § 502(b)(8))
- Introducir malware o virus en una computadora. (PC § 502(b)(10))

de verdad en un sitio web u por otro medio electrónico. (Ed.C §§ 32261, 48900; PC §§ 422, 422.6, 646.9, 653m, 653.2) Y los jóvenes, padres y escuelas también han sido demandadas en casos relacionados con el acoso cibernético.

¿Qué son los servicios que comparten tu ubicación?

Son servicios que comparten la ubicación física de un usuario con otras personas por medio de teléfonos inteligentes (“smartphones”) o redes sociales en línea. Compartir la ubicación puede ser una buena manera de encontrar a tus amigos o avisar a tus padres que estás demorado en un embotellamiento de tráfico, pero también hay riesgos evidentes. Si avisas a demasiadas personas dónde estás, y dónde no estás, podrías ser más vulnerable a los acosadores, o a un ex-novio enojado, o al ladrón que ahora sabe que no hay nadie en tu casa. Dedicar tiempo y conocer los controles de privacidad del servicio; es posible que sin querer estés compartiendo tu ubicación con personas que ni conoces.

He visto excelentes negocios y oportunidades de ganar mucho dinero en la Internet. ¿Debo ser escéptico?

Indudablemente. La delincuencia en Internet es cada vez es más común. La FBI recibió casi 300,000 quejas en 2012. Las víctimas informan remates fraudulentos en Internet, fraude con tarjetas de crédito, estafas de personas que se hacen pasar por el FBI, robo de identidad, mensajes de correo electrónico falsos que piden donaciones para ayudar a víctimas de desastres y mercadería

que se compra y nunca se recibe. Para obtener más información sobre los tipos comunes de fraude por Internet y cómo protegerte, visita fbi.gov. Las víctimas pueden presentar denuncias al Centro para la Denuncia de Delitos de Internet (Internet Crime Complaint Center) (una asociación entre el FBI, el Centro Nacional de Delitos de Cuello Blanco y la Dirección de Asistencia para la Justicia) visitando ic3.gov.

¿Mis mensajes de texto personales son tan privados como una llamada telefónica?

No necesariamente. En California, en general es ilegal grabar conversaciones telefónicas privadas sin el consentimiento de todas las personas en la línea. (PC §§ 631-632) Sin embargo, tus mensajes de texto son mensajes escritos que se pueden reenviar a tu ex novio o incluso a toda tu clase de la escuela secundaria sin que lo

sepas. ¿Alguna vez escribiste algo vergonzoso u hostil? ¿Algo que desearías no haber expresado? Una vez que presionas “enviar”, puede ser demasiado tarde.

Los mensajes de texto también dejan un registro escrito que eventualmente podría terminar en manos de tu empleador, el gobierno o la policía. Recientemente, una decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos determinó que un empleador gubernamental no había violado los derechos de un empleado público al leer sus mensajes de texto personales, algunos de los cuales eran sexualmente explícitos, enviados desde un localizador proporcionado por el trabajo. El empleador, que leyó los mensajes de texto al hacer una auditoría del uso de localizadores de la agencia, tomó medidas disciplinarias contra el empleado.

De acuerdo a una decisión de la Corte Suprema de California en 2011, la policía tampoco violó los derechos legales cuando inspeccionó el teléfono celular de una persona que arrestó y encontró un mensaje de texto posiblemente relacionado con la venta de drogas.

¿Tiene mi jefe el derecho legal de supervisar mi correo electrónico y los sitios web que visito mientras estoy en el trabajo?

Probablemente. No debes pensar que tienes privacidad cuando usas la computadora de tu trabajo para enviar correo electrónico o buscar en Internet. Sin embargo, habla con tu empleador para averiguar las normas de privacidad de tu lugar de trabajo.

cómo proteger tu

identidad

El robo de la identidad — el uso de los datos personales que identifican a una persona para propósitos ilegales — es un delito grave. (PC § 530.5) Según el Departamento de Justicia de los EE.UU., más de 16.6 millones de personas de 16 años de edad y mayores perdieron casi 25 mil millones de dólares solo en el año 2012. Además, las víctimas pasaron un promedio de 33 horas intentando corregir el problema y limpiar sus registros.

Estos ladrones pueden revisar tu basura, robarte la cartera o “tomar” datos codificados de tu tarjeta de crédito. También pueden ir de “pesca” (*phishing*) en Internet (usar mensajes de correo electrónico engañosos y sitios web fraudulentos para engañarte y lograr que reveles información personal). Podrían colocar programas de software “espías” (*spyware*) que recolectan información cuando se tecldea en tu computadora.

¿Cómo me puedo proteger contra el robo de identidad?

En la sociedad de hoy en día no hay manera de protegerte completamente. La información que te identifica personalmente se emplea rutinariamente para acceder a la cuenta de banco, por ejemplo, o para solicitar

Los currículum en línea: NUNCA incluyas tu número del Seguro Social es tu currículum o solicitud de empleo. Los empleadores legítimos requerirán tu número del Seguro Social al final del proceso de contratación. Te puede convenir crear una nueva dirección de correo electrónico o conseguir un apartado postal para incluir en tu currículum.

Para obtener más información, visita www.oag.ca.gov

un préstamo. En algunos casos, se te exigirá que proporciones esa información. A pesar de ello, puedes tomar ciertas medidas para ayudar a evitar el robo de la identidad. Para obtener consejos, lee el recuadro a continuación: *10 consejos principales para prevenir el robo de la identidad.*

10 consejos principales para prevenir el robo de la identidad

- 1 Protege tu número del Seguro Social.** No laves tu tarjeta de Seguro Social en tu cartera. Si tu plan de seguro de salud (aparte de Medicare) u otra tarjeta usa tu número de Seguro Social, pídele a la compañía que te dé un número diferente.
- 2 Lucha contra la “pesca” (phishing).** Los tramposos “pescan” (phish) víctimas haciéndose pasar por bancos, tiendas o entidades del gobierno. Lo hacen por teléfono, por correo electrónico y por correo común. No des tu información personal — a menos que tú hayas iniciado el contacto. No respondas a un pedido de verificar tu número de cuenta o contraseña. Las compañías legítimas no solicitan este tipo de información de este modo.
- 3 Evita que roben tu identidad de la basura.** Tritura o rompe los papeles que contienen información personal antes de tirarlos a la basura. Tritura las ofertas de tarjetas de crédito y los “cheques prácticos” que no utilices.
- 4 Controla tu información financiera personal.** La ley de California requiere que tu banco y otras compañías de servicios financieros obtengan tu permiso antes de compartir tu información financiera personal con compañías externas. También tienes derecho a limitar en cierta medida que compartan tu información financiera personal con las compañías afiliadas.
- 5 Protege tu computadora contra virus y espías.** Protege tu información personal. Usa contraseñas poderosas con por lo menos ocho caracteres, incluyendo una combinación de letras, números y símbolos, que tú recuerdes fácilmente pero que sean difíciles de adivinar. Usa programas que ofrecen cortafuegos (firewall) y protección antivirus y anti-espías y actualízalos con regularidad. Ten cuidado con los programas espías (spyware): descarga programas gratuitos sólo de los sitios que conoces y en los que confías. No instales software sin saber qué es. Configura la seguridad de tu navegador por lo menos a nivel “mediana”. No hagas clic en ventanas emergentes o en mensajes de correo electrónico masivos indeseados (spam).
- 6 Haz clic con cuidado.** Cuando hagas compras en línea, mira bien el sitio web antes de poner tu número de tarjeta de crédito u otra información personal. Lee la norma de privacidad y busca la oportunidad de optar por no compartir tu información. (¡Si no publican una norma de privacidad, ten cuidado! Compra en otro lugar). Sólo debes poner tu información personal en páginas web seguras con las letras “https” en la barra de la dirección y un símbolo de un candado en la parte de abajo de la ventana del navegador. Eso indica que tu información será codificada o mezclada, para protegerte contra los delincuentes.
- 7 Mira bien tus cuentas y estados de cuenta del banco.** Monitorea bien de cerca tus facturas de tarjeta de crédito y estados de cuenta del banco. Fíjate bien si hay algún cargo o retiro de dinero que no autorizaste e infórmalo de inmediato. Llama si tus cuentas no llegan a tiempo. Es posible que eso sea porque alguien cambió tu información de contacto para ocultar cargos fraudulentos a tu tarjeta o cuenta.
- 8 Haz que no te manden más ofertas de crédito aprobados con anterioridad.** Detén la mayoría de las ofertas de crédito aprobadas con anterioridad. Son muy tentadoras para los ladrones de identidad que roban tu correspondencia. Solicita que retiren tu nombre de las listas de comercialización de las agencias de crédito. Llama sin cargo al 888-5OPTOUT (567-8688) o solicítalo en línea en optoutprescreen.com.
- 9 Haz preguntas.** Haz preguntas todas las veces que te pidan tu información personal que te parezca que no sea necesaria para la transacción. Pregunta cómo se usará la información y si se compartirá. Pregunta cómo la protegerán. Explica que te preocupa el robo de la identidad. Si no te satisfacen las respuestas, considera ir a otra parte.
- 10 Examina tus informes de crédito — gratis.** Una de las mejores maneras de protegerte contra el robo de la identidad es supervisar tus antecedentes de crédito. Puedes obtener un informe de crédito sin cargo por año de cada una de las tres agencias nacionales de crédito: Equifax, Experian y TransUnion. Solicita los tres informes al mismo tiempo o conviértete en tu propio servicio de control de crédito gratis. Simplemente divide tus pedidos, solicitando tus informes de una agencia de crédito diferente cada cuatro meses. (Los servicios de control más completos de las agencias de crédito cuestan entre 44 dólares y más de 100 dólares por año.) Pide tus informes de crédito gratuitos anuales por teléfono, llamando sin cargo al 877-322-8228 ó en línea yendo a annualcreditreport.com. Puedes enviar un formulario de pedido por correo.

Para más información, visita el sitio web la Oficina del Procurador General en www.oag.ca.gov

¿Cómo sé si alguien está usando mi identidad para pagar cosas?

Por desgracia, algunos ladrones de la identidad trabajan sin ser detectados por mucho tiempo. La víctima descubre la situación después de que le llega por correo una tarjeta de crédito no solicitada o llama un cobrador de deudas sobre una deuda no pagada y desconocida. No te olvides de revisar tu informe de crédito por lo menos una vez al año. Llama al 877-322-8228 para obtener tu informe de crédito anual gratis. Si todavía no has establecido antecedentes de crédito, no te alarmes si recibes una notificación que dice “no se ha encontrado el informe de crédito”. En tu caso, eso sería una buena noticia. Sin embargo, si encuentras información inexacta en tu informe, comunícate con todas las agencias principales de crédito:

- Experian: 888-397-3742 / experian.com (informes de crédito, congelamientos de seguridad)
- Equifax: 800-685-1111 / equifax.com (informes de crédito, congelamientos de seguridad) 800-525-6285 (centro de servicio de ayuda en casos de fraude)
- TransUnion: 800-888-4213 / transunion.com (informes de crédito) 800-680-7289 (informes y alertas de fraude) / 888-909-8872 (congelamientos de seguridad)

Si eres víctima de robo de la identidad, tienes derecho a recibir una copia gratuita por mes de tu informe de crédito de cada una de estas agencias de crédito por un máximo de 12 meses consecutivos. También puedes poner una alerta de fraude o un congelamiento de seguridad en tus cuentas de crédito. (CC §§ 1785.11.1, 1785.11.2, 1785.15) Y si condenan a alguien por el robo, de acuerdo a la ley podrías recibir algo de restitución para reparar tu crédito dañado. (PC § 1202.4)

¿Qué más debo hacer si creo que alguien está usando mi identidad para obtener crédito?

Toma medidas inmediatamente. Para obtener orientación, visita los sitios web de la Oficina del Procurador General (Office of the Attorney General) (oag.ca.gov), el Centro de Recursos para el Robo de la Identidad (Identity Theft Resource Center) (idtheftcenter.org), el Centro de Intercambio de Información sobre Derechos de Privacidad (Privacy Rights Clearinghouse) (privacyrights.org) y la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC) (ftc.gov). Debes presentar un informe en la policía, registrar una queja ante la Comisión Federal de Comercio, llenar la declaración jurada por robo de identidad de la FTC y comunicarte con todos los acreedores afectados. Además, tendrás que enviar cierta información a las empresas, los bancos y compañías de tarjeta de crédito en que se usó tu identidad para obtener crédito.

protección del consumidor

Supón que gastaste todos tus ahorros en un carro nuevo y resulta que nunca arranca. O que tu nuevo horno de microondas dejó de funcionar el primer día que lo usaste. O el reloj pulsera que te regalaron tus padres cuando te graduaste de la escuela secundaria nunca dio bien la hora. Hay leyes creadas para ayudarte a protegerte a ti, el consumidor, de las transacciones injustas y de las estafas o cuando un artículo recién comprado no funciona.

Tarjetas y certificados de regalo

En California, en general está prohibido por ley vender certificados o tarjetas de regalo que tienen fechas de vencimiento o que acumulan cuotas de servicio o cuotas por inactividad. No obstante, hay algunas excepciones. Algunos tipos de tarjetas de regalo tienen menos restricciones. Además, bajo ciertas circunstancias, algunos certificados de regalo se podrán cambiar por dinero en efectivo. (CC §§ 1749.45-1749.6; 15 USC § 1693b).

¿Cuáles son algunos ejemplos?

Si compras algo (bienes o servicios) de un vendedor de venta de puerta en puerta que, por ejemplo, va a tu casa o da un seminario en la sala de conferencias de un hotel, en general te tienen que dar por lo menos tres días para cancelar el contrato de venta. La persona no puede distorsionar ni “endulzar” las condiciones del contrato. Los contratos u ofertas de venta que se firman en el hogar también deben estar escritos con el mismo texto que se usa en la presentación oral al hacer la venta. (15 USC § 1601 et seq.; CC §§ 1689.5-1689.8)

Las leyes de protección al consumidor también tratan temas como las solicitudes de donaciones caritativas, la reventa de entradas o billetes y los reembolsos de fabricantes.

Consejo:

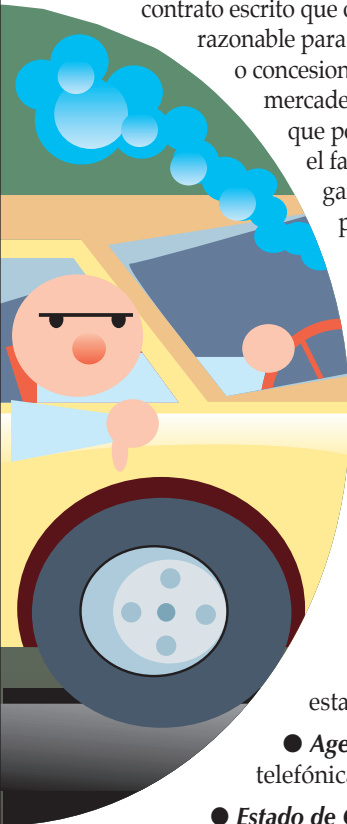
¿Estás harto de los vendedores por teléfono? Registra los números de tu teléfono celular y del teléfono de tu casa con el “Registro No Llame” (Do Not Call Registry) llamando sin cargo al 888-382-1222 o visitando ftc.gov. (CC § 1785.11.8)

¿Qué pasa si compro un carro nuevo y resulta ser un ‘limón’?

En general, no hay período de cancelación en la venta de vehículos. Sin embargo, si compras un carro nuevo y resulta ser un ‘limón’ — un carro que deja de funcionar muy seguido o tiene un defecto significativo — es posible que tengas derecho a que te lo cambien o a que te reembolsen todo lo que pagaste. Primero debes notificar al concesionario y darle la oportunidad de arreglar el carro. Pero si el problema continúa, le puedes decir al concesionario que vas a cancelar la venta y devolver el carro intacto. (CC §§ 1793.22, 2982(r))

¿Qué son las garantías expresas e implícitas?

Hay dos tipos de garantías para el consumidor. Una *garantía expresa* es un contrato escrito que otorga al fabricante o concesionario una oportunidad razonable para reparar cualquier defecto de la mercadería. Si el fabricante o concesionario no pueden arreglar el problema, te reemplaza la mercadería o te devuelve tu dinero. Esto es aplicable a todos los que poseen la mercadería durante el período de garantía. Si el fabricante, distribuidor o vendedor minorista te da una garantía o formulario/tarjeta de inscripción del producto para que lo complete el consumidor, debe informar al consumidor que el hecho de que no haya completado y enviado el formulario/tarjeta no disminuye los derechos que le otorga la garantía. (CC §§ 1791.2, 1793.1)



Una *garantía implícita* no es un contrato escrito. Simplemente existe, por ley, cuando el consumidor compra un artículo. En resumen, tienes el derecho legal de esperar que tu nuevo producto sea “adecuado” para el fin que fue fabricado. Por ejemplo, un reloj pulsera nuevo debe dar bien la hora. Sin embargo, si compras algo “tal como está”, no hay garantía ni recurso si el artículo resulta ser defectuoso. (CC §§ 1791.1, 1792 -1792.5)

¿Qué pasa si nadie me presta atención?

Hay agencias locales, estatales y nacionales establecidas para proteger al consumidor:

- **Agencia local para el consumidor** — fíjate en la guía telefónica local bajo agencias gubernamentales del condado.
- **Estado de California** — Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs) Tel: 800-952-5210 (TDD 800-326-2297) / dca.ca.gov
Para un directorio de autoayuda, visita consumerwiki.dca.ca.gov.
- **Federal** — Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission) Tel: 877-FTC-HELP (382-4357) TTY 866-653-4261 / ftc.gov

También puedes presentar un reclamo ante la corte de reclamos menores si tu pérdida es de 10,000 dólares o menos. Por lo general, no se permite que haya abogados para ayudarte en la corte de reclamos menores. Sin embargo, puedes consultar a un abogado antes de ir a la corte. (CCP §§ 116.221, 116.410(a), 116.530)

Para obtener información sobre cómo presentar una demanda de reclamos menores, lee el folleto del Colegio de Abogados del Estado *How Can I Use the Small Claims Court? (¿Cómo puedo usar la corte de reclamos menores?)* (Más abajo hallarás información sobre cómo pedir folletos gratuitos del Colegio de Abogados del Estado.) El Departamento de Asuntos del Consumidor del estado también ofrece una guía gratuita que puede ayudarte a entender el proceso de la corte de reclamos menores. O visita el centro de auto-ayuda de la Corte de California en: courts.ca.gov.

cómo encontrar ayuda legal

Es posible que algún día necesites a un abogado. Para encontrar un abogado, pídele una recomendación a un amigo o compañero de trabajo, o llama a un servicio de referencia de abogados certificado por la Barra de Abogados del Estado. Para obtener una lista de servicios en línea, visita el sitio Web del Colegio de Abogados del Estado yendo a calbar.ca.gov/lrs. Para obtener un mensaje grabado con una lista de números de teléfono para los servicios en tu zona, llama al 866-44-CA-LAW (442-2529). Desde fuera del estado, llama al 415-538-2250.

La Barra de Abogados del Estado también certifica a “especialistas” en 11 aspectos de la ley. (Sin embargo, hay muchos abogados capacitados que no obtienen esa certificación). Para obtener más información, llama al 415-538-2120 o visita californiaspecialist.org.

Si decides contratar a un abogado, verifica que entiendes lo que pagarás, cuánto te costará y cuándo tendrás que pagar las cuentas.

Si te acusaron de un delito y no puedes pagar a un abogado, es posible que tengas derecho a recibir ayuda gratuita de la oficina del defensor público o un abogado privado nombrado por la corte. En los casos civiles, las personas con bajos ingresos pueden cumplir con los requisitos para recibir ayuda sin costo de un programa de servicios legales. (El sitio web de servicios legales de California — LawHelpCalifornia.org — puede ayudarte a encontrar un programa en tu zona). También es posible que te puedan ayudar en una clínica de la facultad de derecho.

Para obtener más información sobre cómo encontrar y contratar a un abogado, pide copias gratuitas de los folletos del Colegio de Abogados del Estado *¿Qué puede hacer por mí un servicio de referencia de abogados?* y *¿Cómo busco y consigo un abogado?* (Para información sobre cómo hacer un pedido, fíjate más abajo.)

¿Deseas obtener más información sobre la ley?

Esperamos que esta guía te ayude a realizar esta importante transición a la vida adulta. Para obtener copias adicionales de **Cuando cumplies 18 años: Una guía de supervivencia para adolescentes** ya sea en inglés o en español, visita el sitio web de La Barra de Abogados del Estado de California en <https://www.litorders.com/go/calbar/custom/calbar/OrderForm.aspx> o envía un mensaje por correo electrónico a pamphlets@calbar.ca.gov. Para obtener más información sobre asuntos del consumidor, como por ejemplo cómo alquilar una vivienda, los derechos de los empleados y la violencia doméstica, visita www.calbar.ca.gov/Public/Pamphlets.aspx. Si no tienes acceso a la Internet, llama al 888-875-LAWS (5297) para obtener instrucciones para solicitar guías y folletos por correo. (Si hablas español o no tienes acceso a la web, llama al 888-875-LAWS (5297) para obtener instrucciones sobre cómo pedir las guías y los folletos por correo.)

Producido por la Oficina de Comunicaciones de La Barra de Abogados del Estado de California con un subsidio de la Fundación de La Barra de Abogados.
Rex Bossert, Director Ejecutivo de Comunicaciones • Laura Ernde, Directora de Comunicaciones y Editora de la Revista de La Barra de Abogados de California.
Psyche Pascual, Editora Web • David Cunningham, Coordinador de Producción

Agradecemos especialmente a los Defensores Legales de California, que crearon la versión original de esta guía. También agradecemos a la abogada Helen Karr por su valiosa ayuda e investigación legal, y a Joanne McNabb, jefe de la Oficina de Protección de la Privacidad de California, por sus aportes útiles. La guía fue ilustrada por Don Asmussen.

© 2002, 2005, 2008, 2011, 2014 The State Bar of California (La Barra de Abogados de California), todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida a través de ningún medio de comunicación sin autorización previa por escrito. Por el presente se autoriza la reproducción de esta obra sólo para fines educativos.

Cuando cumplas 18 años: Una guía de supervivencia para adolescentes



California
Bar
Foundation

Nos enorgullece asociarnos con la Barra de Abogados de California para educar a los adolescentes de California sobre los derechos y desafíos legales asociados con alcanzar la mayoría de edad. *Cuando cumplas 18 años* proporciona información valiosa a los adolescentes, ayudándoles a navegar la transición emocionante y abrumadora a la edad adulta.

Lea y comparta esta guía con adultos jóvenes, padres, maestros y otros. Tenemos confianza que le resultará un recurso útil sobre los temas que son importantes para los adolescentes de hoy.

La Fundación de la Barra de Abogados de California es el Centro de Filantropía para la comunidad legal de California. Invertimos en la próxima generación de abogados de California, educamos a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades y promovemos las donaciones filantrópicas en toda la comunidad legal.

Apoye *Cuando cumplas 18 años: Una guía de supervivencia para adolescentes* y las publicaciones relacionadas, *Los jóvenes y la ley: Una guía de A-a-Z para los padres* y *Los mayores y la ley: Una guía para los californianos en su tercera edad*, así como nuestros otros programas, haciendo una contribución deducible de los impuestos. Para obtener más información, visite calbarfoundation.org.

Atentamente,

Frederick Brown, Presidente
Fundación de la Barra de
Abogados de California

Para encargar copias adicionales
de *Cuando cumplas 18 años:
Una guía de supervivencia
para adolescentes*, visite
calbar.ca.gov/Public.aspx

Su contribución apoya
todo lo que hacemos.

Envíe su donación deducible de
los impuestos a:
California Bar Foundation
180 Howard Street
San Francisco, CA 94105

O haga una donación en línea en:
www.calbarfoundation.org

Podemos patrocinar esta publicación y nuestros programas de subsidios y becas gracias al apoyo de miles de donantes generosos, incluyendo las siguientes organizaciones:

Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP
Arnold & Porter LLP
Bingham McCutchen LLP
BNY Mellon Wealth Management
Brown-Forman
Coblentz, Patch, Duffy & Bass LLP
Cornerstone Research
CourtCall Remote Court Appearances
Cox, Castle & Nicholson LLP
Dentons US LLP
DLA Piper LLP (US)
Downey Brand
Durie Tangri
Elaine Kwong Design
EPIC Insurance
Farella Braun + Martel
Fenwick & West LLP
Gibson, Dunn & Crutcher LLP
Girardi | Keese
Hogan Lovells US LLP
Keesal, Young & Logan, A Professional Corporation
Keker & Van Nest LLP
Kilpatrick Townsend
Kirkland & Ellis LLP
Lang, Richert & Patch a Professional Corporation
Latham & Watkins LLP
Lim Rugar Foundation
Manatt, Phelps & Phillips, LLP
Milstein Adelman LLP
Morrison & Foerster LLP
Munger, Tolles & Olson LLP
NERA Economic Consulting
Ogletree, Deakins, Nash, Smoak & Stewart, P.C.
Orrick, Herrington & Sutcliffe Foundation
Pacific Gas & Electric Company
Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP
Presidio Bank
Reed Smith
Robbins Geller Rudman & Dowd LLP
Rust Consulting
Seyfarth Shaw LLP
Sheppard, Mullin, Richter & Hampton LLP
Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP
Southern California Edison, An Edison International Company
Southern California Gas Company and
San Diego Gas & Electric
Taylor & Company Law Offices, LLP
The Clorox Company
The Mehdi Firm
The Morrison & Foerster Foundation
The Recorder
The Sidley Austin Foundation
WilmerHale
Wilson Sonsini Goodrich & Rosati Foundation

Nuestra comunidad. Nuestra fundación.

California Bar Foundation
180 Howard Street
San Francisco, CA 94105
info@calbarfoundation.org
facebook.com/CaliforniaBarFoundation
twitter.com/CABarFoundation